

a | MÁSTER
UNIVERSITARIO
EN DERECHO AMBIENTAL

Nerea Olabide Arrondo

**El cambio de rol del sector financiero como apoyo al
desarrollo sostenible: del perjuicio a la colaboración**

TRABAJO DE FIN DE MASTER

Dirigido por la Dra. Àngels Galiana Saura

**Tarragona
2021**

RESUMEN:

El trabajo tiene dos principales objetivos: el primero de ellos, es identificar al sector financiero como sujeto que perjudica al medio ambiente, de manera indirecta en su gran mayoría; y, en segundo lugar y como consecuencia, proponer su cambio para convertirse en sujeto activo en la protección del medio ambiente. Para este último punto las ideas o enfoques son varios. El tema de la financiación sostenible es uno de los puntos clave, y además de apoyarme en la extensa doctrina para su defensa, me parece interesante partir de una propuesta realizada por un instituto ambiental y una empresa del sector privado al Consejo Europeo en el año 1997. Este Informe nos demuestra que ya hace 24 años existía una actitud de preocupación por parte de muchos sectores de la ciudadanía por la protección del medio ambiente y por la necesidad de que los poderes públicos incidieran en dicha problemática. Al mismo tiempo nos demuestra cómo no hemos avanzado en casi nada en todos estos años, y una vez habiendo visto esta realidad, podemos trabajar en el porqué de todo ello, y en cuál puede ser la solución para el mismo; o, en caso de que esto pueda ser un poco utópico, al menos proponer un cambio que contribuya al objetivo.

El problema al que quiero dar solución, y por ello la hipótesis de partida, es el perjuicio indirecto que causa el sector financiero. Para ello, resulta necesario plantear que las entidades financieras cambien del rol que ocupan en su mayoría en la actualidad. Es decir, se plantea hacer un cambio total en el sujeto, pasando de perjudicar a proteger; que sea el mismo sujeto quien solucione el problema que ocasiona, o que directamente no lo ocasione, junto con la intervención y colaboración de demás sujetos de carácter público.

ABSTRACT:

This end-of-Master's project has two aims: the first is to identify that the financial sector as a subject that damages the environment in an indirect way. The second is, as a consequence of the before mentioned statement, to suggest how this subject can change so that it protects the environment and not otherwise. There are many ways this change can be done, but this project will focus on sustainable finance as the key for it. A report that was sent to the European Commission in 1997 has been very useful to understand what the concerns were 24 years ago, apart from showing very clearly that not enough has been done since the demands that it contained.

The reasons why a more significant change has not been made are quite a few and have been analyzed throughout this project. At the very end few suggestions have been presented, for that, all of the concerns, problems, obstacles and reasons for the lack of development of this kind of finance have been taken into account.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS:

- AECA: Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas
- Agenda 2030: Agenda 2020 para el Desarrollo Sostenible
- BEI: Banco Europeo de Inversiones
- BPC: Banco Popular de China
- CE: Comisión Europea
- CEMDS: Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible
- CFI: Corporación Financiera Internacional
- EEUU: Estados Unidos de América
- GBP: Green Bond Principles
- ICMA: International Capital Market Association, denominado en español Asociación Internacional de Mercados de Capitales
- IFC: International Finance Corporation
- Informe: Informe a la Comisión Europea en noviembre de 1997 de Delphi International LTD, en asociación con Ecologic GMBH
- MTAS: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- PF: Project Finance
- PRINCIPIOS: Principios de Ecuador
- RSE: Responsabilidad Social de la Empresa
- UE: Unión Europea

ÍNDICE PROVISIONAL:

- 1. Introducción y objetivos**
- 2. El sector financiero y su perjuicio indirecto en el medio ambiente**
 - 2.1.Principios de Ecuador**
- 3. Desarrollo sostenible**
 - 3.1.Definición y desarrollo**
- 4. Financiación sostenible**
 - 4.1.Definición y desarrollo**
 - 4.2.Informe a la Comisión Europea en noviembre de 1997**
 - 4.2.1.Conclusiones extraídas del Informe a la Comisión Europea en noviembre de 1997**
 - 4.2.2.Avances posteriores al Informe y el porqué de su insuficiencia**
 - 4.2.3.¿Por qué no se ha avanzado? - Mencionar Japón**
 - 4.3.Herramientas más desarrolladas: Los “Bonos Verdes”**
- 5. Experiencias a nivel internacional**
- 6. Responsabilidad social empresarial**
- 7. Análisis del cambio de rol**
- 8. Conclusiones**
- 9. Referencias**

1. Introducción y objetivos

El concepto de “desarrollo sostenible” es uno de los que, en términos coloquiales, puede decirse que “está de moda”. Se escucha con frecuencia, tanto entre la ciudadanía como en los discursos de dirigentes políticos nacionales, estatales, europeos y mundiales. Es un concepto, idea o compromiso que es tan transversal como el derecho ambiental incluso, y es que casi todos los sectores se han hecho eco del mismo y todos pueden aportar en su desarrollo y ulterior éxito. Es en esta última frase donde encontramos el sentido de este trabajo que se desarrolla en las siguientes páginas. El ejercicio de identificar a los sujetos que tienen un impacto en el medio ambiente y, por ende, su mera existencia y ejercicio impactan en el desarrollo sostenible, tanto positivamente como negativamente, es el que nos lleva a encontrarnos con un viejo conocido: el sector financiero. El punto de inicio de esa línea de pensamiento que ha tenido como último paso la elaboración de este trabajo de investigación ha sido un Informe emitido a la Comisión Europea en 1997, que recoge los mismos objetivos y las mismas propuestas que se presentan en la actualidad, y nos sirve para entender que en el transcurso de más de 20 años poco se ha avanzado y que esto ha de tener una razón, la cual se intentará identificar a lo largo de las siguientes páginas.

Puede parecer a ojos del lector que este sujeto -el sector financiero- resulta sorprendente en este contexto, ya que, el sector energético es uno de los primeros sujetos que nos pueden venir a la cabeza cuando pensamos en el perjuicio causado al medio ambiente. A nadie le faltaría razón alguna al pensar eso, pero es el sector financiero el que indirectamente consigue hacer realidad infinidad de planes perjudiciales con lo que mejor sabe hacer: financiando. Por ello, se puede decir, que es un sujeto escondido, que impacta de manera indirecta.

Una vez identificado uno de los varios problemas relacionados con el perjuicio al medio ambiente, conviene encontrar o, por lo menos, plantear o proponer una solución. Este es el fin último de este trabajo, plantear cómo el sector financiero, en concreto las entidades de crédito, pueden pasar de ser cómplices a “salvadores”, o por lo menos unos aliados en el objetivo de garantizar el desarrollo sostenible. Su papel en esto no es algo sin definir, es la financiación sostenible su poder para hacer un cambio de rol. Se plantea este tipo de financiación como iniciativa capaz

de solucionar el conflicto que causa el papel de las entidades de crédito y su perjuicio indirecto en el medio ambiente.

La metodología del trabajo, es decir, el recorrido llevado a cabo para llegar al planteamiento de la solución se conforma de los siguientes pasos: se han identificado los perjuicios que ocasionan las entidades de créditos mediante su financiación de distintos proyectos; después se ha querido entender y explicar el desarrollo sostenible, su percepción, evolución e implementación actual. Antes de adentrarnos en el eje central de este trabajo, la financiación sostenible, ha resultado importante analizar en qué consiste y qué se entiende por responsabilidad social de las empresas; para, posteriormente, entrar a trabajar en la financiación sostenible. Todo ello desde una introducción y base definitoria hasta su planteamiento como solución al conflicto planteado en este trabajo. Las fuentes utilizadas para la elaboración de la presente investigación han sido varias: en su mayoría se ha utilizado doctrina para recabar información, tanto estatal como de otros países; posteriormente, se han analizado las políticas públicas ambiental a nivel de la Unión Europea, sobre todo en los últimos 25 años; y, finalmente, se han contado con distintos informes de demás organismos que han contribuido en lograr las últimas conclusiones. Por lo novedoso y poco evolucionado que puede resultar el tema elegido, era de esperar que la jurisprudencia no abarcara espacio alguno.

En términos numéricos, un alto porcentaje del presente trabajo es puramente teórico, y, siendo consciente de esto, y sin perjuicio de ello, se pretende analizar brevemente ejemplos de otros Estados, que más o menos avanzados en el desarrollo sostenible, se encuentran en una distinta realidad en la actualidad. Pese a que la autocrítica creemos ha de ser personal, no es poco acertado mirar a los de al lado de vez en cuando, para cuanto menos, observar y aprender.

Por este motivo el presente trabajo se estructura nueve capítulos; desde las definiciones del desarrollo y financiación sostenible, hasta el análisis del desarrollo de los mismos, y una propuesta de cambio de rol de las entidades financieras para su impulso.

Pese a que varios documentos oficiales y normas se trabajen a lo largo de estas páginas, la perspectiva y base de este trabajo es el de la Filosofía del derecho. Tiene como fin entender la idea que existe tras cada realidad que se representa en este trabajo, e incluso la solución que se plantea, pese a contener acciones

concretas, tratará de asentar la idea y compromiso que se propone que los sujetos mencionados adopten. Esto ocurre porque creemos firmemente en que las acciones son precedidas por compromisos concretos, que a su vez se toman por un proceso de autocrítica, debate interno y toma de conciencia.

Pese a que el cambio de rol que se propondrá al final del presente trabajo pueda llegar a tener un impacto muy positivo sobre todo en países en vía de desarrollo, no se abordará este tema por la complejidad del mismo y por la dedicación aparte que merecería sólo este supuesto concreto.

2. El sector financiero y su perjuicio indirecto en el medio ambiente

Es innegable a estas alturas negar el vertiginoso ritmo del deterioro ambiental y la creciente destrucción de los recursos naturales. Todo esto por causa de, tal y como apunta ANTONIO SEGRELLES “lo que es capaz de generar un modelo basado exclusivamente en el crecimiento económico y la obtención de beneficios inmediatos, pero también son un signo de los propios límites que presenta el capitalismo”¹. Es más, se apunta que ya en la década de los setenta los problemas ambientales más notorios se identificaron en los países industrializados, en los que destacaba “la contaminación, la destrucción de hábitats y de especies”². En las cinco décadas que han transcurrido desde estas primeras preocupaciones por el medio ambiente, algunos de estos deterioros se han convertido en irreversibles pérdidas de capital natural, biodiversidad y ecosistemas³.

Las entidades financieras tienen una implicación indirecta y un rol muy claro en la anterior afirmación, y es que tal y como lo afirman FERNÁNDEZ OLIT, DE LA CUESTA y PARDO: “Las operaciones del sector financiero y bancario, valoradas fundamentalmente bajo criterios de rentabilidad y riesgo, condicionan el tipo de

¹ SEGRELLES SERRANO, J.A. (2018) “La ecología y el desarrollo sostenible frente al capitalismo: una contradicción insuperable”. *Revista Nera*. Nº 13, 2008

² HUERTA, E. Y GARCIA, J. (2009) “Estrategias de gestión ambiental: Una perspectiva de las organizaciones modernas”. *CLIO AMÉRICA- Revista interdisciplinaria en Ciencias Sociales aplicada a la Economía, Negocios y Empresa*. Vol. 3, nº 5, página 19

³ QUATRINI, S. (2021), “Challenges and opportunities to scale up sustainable finance after the COVID-19 crisis: Lessons and promising innovations from science and practice”. *Ecosystem services*. Nº 48, página 12

economía y sistema productivo”⁴. Este condicionamiento trae consigo que la implicación del sector financiero tenga impacto en el deterioro ambiental que causa ese tipo de economía y sistema productivo que sólo se basa en el crecimiento y en la obtención de beneficios inmediatos.

Poco se puede hablar del impacto directo en el medio ambiente de las entidades de crédito, y su impacto ha sido calificado “bajo” según parte de la doctrina⁵. Pero, es innegable comentar que el impacto indirecto de estas entidades no puede calificarse como bajo. Todo esto debido a al impacto del ejercicio de aquellos receptores de su financiación ocasionan. Con las siguientes palabras afirman este impacto indirecto FERNÁNDEZ OLIT, DE LA CUESTA y PARDO: “se ha asumido su responsabilidad indirecta, responsabilidad sobre los proyectos financiados que tienen en muchas ocasiones un importante impacto ambiental”⁶.

Existen varios informes de expertos, entre ellos el más antiguo el que data del año 1994 publicado por BLACCONIERE y PATTEN, que relacionan la actividad del sector financiero y su impacto en el medio ambiente. Informes más actuales son los de HAMILTON en 1995 y JEUCKEN en 2001.

Este último, que cumple ya dos décadas, que traducido al español se titularía “Financiación Sostenible & Banca. El sector financiero y el futuro del planeta”⁷, trató en principio de ser una traducción del libro escrito por el mismo autor en idioma holandés en el año 1998, pero tal y como indica el autor terminó siendo un libro independiente del primero⁸.

Este trabajo acierta en analizar la sostenibilidad tanto interna como externa de las entidades financieras. Subraya la necesidad de implantar principios de

⁴ FERNANDEZ OLIT, B., DE LA CUESTA, M. y PARDO, E. (2014) “Principales impactos ambientales y sociales del sector financiero derivados de su negocio de banca comercial, banca corporativa y gestión de activos”. *Publicaciones de la XIV Jornadas de Economía Crítica*, página 42

⁵ Ibid., paging 42.

⁶ Ibid., página 43.

⁷ JEUCKEN, Marcel (2001). *Sustainable Finance and Banking: The financial sector and the future of the planet [artículo en línea]*. Taylor&Francis Group. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2021]. <https://www.taylorfrancis.com/books/mono/10.4324/9781849776264/sustainable-finance-banking-marcel-jeucken>

⁸ JEUCKEN, Marcel (2001). *Sustainable Finance and Banking: The financial sector and the future of the planet [artículo en línea]*. Taylor&Francis Group. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2021]. <https://www.taylorfrancis.com/books/mono/10.4324/9781849776264/sustainable-finance-banking-marcel-jeucken>

sostenibilidad de manera interna, en su propia organización. Pero, conecta con el futuro del planeta, y de ahí el título del libro, el desarrollo de productos sostenibles ofrecidos a los clientes de las entidades, desde particulares, hasta empresas de distintos tamaños, y, sobre todo, inversores.

Con relación al impacto que identificar el autor, marca el desconocimiento y la etiqueta de “industria limpia” impuesta al sector financiero como razón de que hasta los noventa no se la haya atribuido a este sector responsabilidad por su impacto, aunque sea en su mayor parte indirecto, en el medio ambiente.

Según encuestas realizadas a principios de los noventa, el impacto ambiental y el deterioro del medio natural no resultaba una preocupación para las entidades financieras. Pero, acierta en subrayar que el rol de estas entidades va en consonancia con el modelo económico y de producción que está vigente durante décadas. Es decir, plantea que el logro del desarrollo sostenible necesitaría de cambios no sólo en el sector financiero, sino también en otros mucho, pero, centra su publicación en subrayar la aportación que puede llegar a hacer la banca en todo este cambio.

Este impacto indirecto proviene de la financiación de ciertos proyectos. De esta manera, las entidades de crédito ayudan o incluso hacen posible el desarrollo y puesta en marcha de ciertos proyectos, que sin esta financiación no hubieran podido llevarse a cabo. No hablamos de todo tipo de proyectos que financian las entidades de crédito, pues éstas son tan variadas como la vida misma. Es más, tal y como afirman FERNÁNDEZ OLIT, DE LA CUESTA y PARDO “el sector bancario no suele copar la atención puesta en la minería y la industria energética, el transporte...”⁹. En concreto, nos centramos en aquellos proyectos que requieren de financiación y que la puesta en marcha y ejercicio de estos crean un impacto innegable y notorio en el medio ambiente. Por ejemplo, una entidad financiera puede apoyar que la economía y sistemas de producción se sigan basando en el petróleo y el carbón, o por el contrario puede confiar su financiación en proyectos que se basan en energías renovables y que reducen los efectos de gases de efecto invernadero e intentan paliar el cambio climático¹⁰, consiguiendo así el “avance hacia una economía

⁹ FERNANDEZ OLIT, B., DE LA CUESTA, M. y PARDO, E. (2014) “Principales impactos ambientales y sociales del sector financiero derivados de su negocio de banca comercial, banca corporativa y gestión de activos”. *Publicaciones de la XIV Jornadas de Economía Crítica*, página 43.

¹⁰ Ibid., página 42.

hipocarbónica y la necesaria adaptación del modelo productivo vigente”¹¹. Tal y como afirma de nuevo ESTEBAN RIOS, el sistema financiero tiene en su poder la opción de ser el “encargado de la canalización de los recursos hacia las distintas inversiones... hacia alternativas con un menor impacto sobre el medio ambiente”¹².

Es decir, a la valoración clásica realizada por estas entidades frente a una solicitud de préstamo basadas en rentabilidad y riesgo, se añade la valoración del impacto ambiental, y por ende lo que se denomina “riesgo ambiental” que el proyecto que se financia puede tener, este añadido se analizará en apartado posterior.

El mayor de los perjuicios identificados hasta ahora es el apoyo o sustento que da este sector a proyectos que suponen la liberación de altas cantidades de carbono dióxido. En este aspecto, existe ya en la actualidad un medidor de emisiones de carbono dióxido para las empresas, herramienta que incluye también la banca. No existe sólo un medidor, sino que conocemos de un abanico de los mismos. Destacamos, aun así, el que resulta ser de los más utilizados, el “Greenhouse Gas Protocol”, herramienta que incluye entre sus valores a medir las “emisiones financiadas”, las que se atribuyen a las entidades de crédito. Estas emisiones atribuyen un porcentaje a cada entidad financiera, de tal manera que, valorando todos sus productos y el carácter de los mismos, conseguimos el valor de emisiones realizadas por cada entidad financiera, aunque haya sido también de manera indirecta, lo que resulta la mayor parte de este valor en el caso de las entidades de crédito¹³.

Resulta necesario explicar el concepto del “Project Finance” dada su presencia en el mencionado protocolo “Greenhouse Gas Protocol”. Este, de ahora en adelante PF, trata de un tipo de proyectos donde se invierten altas cantidades de dinero, hablamos de miles millones de dólares o euros. Los autores los definen como

¹¹ ESTEBAN RIOS, J. (2018) “Entidades de crédito y medio ambiente: introducción y fomento de criterios de sostenibilidad ambiental en el sector financiero”. *Monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública*. Nº Extra 19, página 489

¹² Ibid.

¹³ FERNANDEZ OLIT, B., DE LA CUESTA, M. y PARDO, E. (2014) “Principales impactos ambientales y sociales del sector financiero derivados de su negocio de banca comercial, banca corporativa y gestión de activos”. *Publicaciones de la XIV Jornadas de Economía Crítica* página 43.

“operaciones complejas en las que intervienen un gran número de actores y en las que confluyen diversas disciplinas”¹⁴. Es decir, traducido se trata de “Financiación de Proyectos”, pero no se refiere a cualquier tipo de proyecto. Es más, una de las características que lo diferencian de otro proyecto es que “un PF es, ante todo, un proyecto que garantiza su viabilidad financiera a través de la estructura productiva que genera”¹⁵. Ejemplos de estos son aquellos del sector de la construcción y de grandes infraestructuras como centrales hidroeléctricas, plantas de energía, puertos, refinerías, parques eólicos, carreteras, gaseoductos y explotaciones de recursos naturales, entre otros.

El banco BBVA, primera entidad financiera española en adherirse a los Protocolos de Ecuador que se explicarán en el siguiente apartado, añade a la anterior definición la característica de costosa y periodo de rentabilización muy larga al concepto de PF. Esta entidad aporta el dato que en el año 2015 supuso el PF, y lo concreta en 422.000 millones de dólares¹⁶.

Dado el carácter a largo plazo de cara a la rentabilidad de este tipo de proyectos, resulta ciertamente ideal para financiar proyectos sostenibles y cambiar así el tipo de impacto en el medio ambiente, pasando de ser negativo a positivo. Existen varios estudios de las ventajas que puede llegar a tener la aplicación del PF para la construcción de infraestructuras beneficiosas para el medio ambiente en distintos países, sobre todo en aquellos que se encuentran en vía de desarrollo.

En concreto, un trabajo centrado en el PF en el sector energético de Colombia destaca su uso para reducción de riesgos de construcción y administrativos, y también como herramienta para la descentralización de derechos, deberes, garantías y seguros entre las partes intervinientes¹⁷. No concederemos mayor

¹⁴ NOYA DE LA PIEDRA, I. y DE LOS HEROS ECHECOPAR J.C. (2007) “Para entender el Project Finance”. *THEMIS: Revista de Derecho*. N° 54, página 33.

¹⁵ CERVERA, Pedro (2008). *Consideración del factor ambiental en la financiación de grandes proyectos a través de los Principios de Ecuador [artículo en línea]*. Repositorio de AEIPRA. Págs. 1170-1179. [fecha de consulta: 5 de junio]. <http://dspace.aeipro.com/xmlui/handle/123456789/1827?show=full> , página 2

¹⁶ FURIÓ, Elisabet (2018). “Project Finance”, *la alternativa de financiación para grandes proyectos [artículo en línea]*. Página web de BBVA. [fecha de consulta: 2 de junio]. <https://www.bbva.com/es/project-finance-la-alternativa-financiacion-grandes-proyectos/>

¹⁷ MORENO MEZA, N. (2014) “Ventajas de la utilización del Project Finance para la conformación de proyectos de infraestructura de países en desarrollo: estudio de casos del sector energético en Colombia” [artículo en línea], Universidad EAFIT. [Fecha de consulta: 11 de mayo de 2021]. <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/5309> página 13

espacio al análisis de la financiación sostenible y el concepto del PF en países en vía de desarrollo tal y como se ha comentado al inicio por la complejidad del análisis que, sin lugar a duda, merecería un trabajo de investigación propio sólo para ello.

La conexión que tiene el PF con la sostenibilidad es la vertiente responsable de la misma, una visión responsable de la misma. Esta es promovida por los Principios de Ecuador. Estos son unos valores y actuaciones que voluntariamente las entidades financieras aprueban y se adhieren a las mismas. Es más, estos Principios fueron sugeridos y creados por expertos en PF.

2.1 Principios de Ecuador

Antes de seguir adelante con el análisis del Informe que ha suscitado este trabajo, conviene hablar de los Principios de Ecuador, principios que han sido adoptados hasta la actualidad por 118 entidades de crédito de 37 países¹⁸ y que fueron aprobados primeramente en el año 2003 en Washington, EEUU. Estos principios tienen como objetivo ofrecer un marco común y servir de referente a toda entidad que se adhiera, para con ello poder introducir criterios ambientales y sociales en las normas, políticas y procedimientos internos, tanto de asesoramiento como de financiación de proyectos¹⁹. Estos Principios son “guías o directrices elaboradas por los bancos”²⁰; es decir, no se trata de principios elaborados por otro organismo, sino que son los mismos sujetos, las entidades financieras, las creadoras de aquellos compromisos que han suscrito. Además, estos han sido incluso considerados como sistema de tutela efectiva de protección del medio ambiente.

Se escribieron y aprobaron el 4 de junio de 2003, y los creadores fueron diez bancos de siete países diferentes, en concreto los siguientes:

¹⁸ Datos extraídos de la web oficial de los Principios de Ecuador: [The Equator Principles – The Equator Principles \(equator-principles.com.\)](http://TheEquatorPrinciples.com)

¹⁹ ESTEBAN RIOS, J. (2018) “Entidades de crédito y medio ambiente: introducción y fomento de criterios de sostenibilidad ambiental en el sector financiero”. *Monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública*. Nº Extra 19, página 494.

²⁰ GALLARDO VAZQUEZ V., “El compromiso con el desarrollo sostenible: Principios de Ecuador”, *Cuadernos de Economía*, volumen XXV nº 45, 2006, página 214.

1. ABN AMRO Bank (Países Bajos)
2. Barclays PLC (Inglaterra)
3. Citigroup Inc (Estados Unidos)
4. WestLB AG (Alemania)
5. Crédit Lyonnais (Francia)
6. First Boston (EEUU, desde 1990 adquirida por la suiza Credit Suisse)
7. HVB Group (Alemania)
8. Rabobank Group (Países Bajos)
9. The Royal Bank of Scotland (Escocia)
10. Westpac Banking Corporation (Australia)

En el caso de los bancos españoles, fue el BBVA el primero que adoptó estos Principios, y en concreto se incorporó en el año 2004, sólo un año después de su aprobación. Tuvieron que pasar cinco años, para que en el año 2009 una segunda entidad financiera española se adhiriera, en este caso, el Banco Santander.

Con relación a las adhesiones de bancos de distintos países, cabe recalcar que en los primeros tres años, entre 2003 y 2006, la mayoría de las entidades adheridas se encontraban en países grandes que contaban en su momento con una actividad empresarial importante²¹. En términos de continentes, para la misma fecha la mayoría de entidades financieras adheridas se encontraban en Europa, que con diferencia lideraba seguida de América del Norte y del Sur, para finalizar en orden de presencia con Oceanía, Asia y África con una sola entidad en cada una de las mismas.

Desde el inicio se animó a las distintas entidades a reflexionar sobre el carácter de su actividad y los expertos concuerdan en afirmar que “los Principios de Ecuador ha inducido un cambio en el papel de las instituciones financieras”²².

²¹ GALLARDO VAZQUEZ V., “El compromiso con el desarrollo sostenible: Principios de Ecuador”, *Cuadernos de Economía*, volumen XXV nº 45, 2006, páginas 216-217.

²²Ibid., página 218.

Esto se debe a la aceptación de la idea de que los aspectos tanto ambientales como sociales de las inversiones pueden llegar a tener un impacto o consecuencias en la sociedad y en la vida de las personas. Podemos afirmar que, estos Principios trascienden más allá de medidas o pautas, sino que han conseguido crear un debate en todo el sector financiero sobre su propia actividad y las consecuencias de la misma.

Pese a que este trabajo se centra o tiene una perspectiva más ambiental, según los expertos y visión que compartimos, estos Principios tienen como objetivo cambios reales en los ámbitos económico, social y ambiental. Esta afirmación es muy importante para relacionar la voluntariedad de la adhesión de una entidad a estos Principios con la ética detrás de cada uno de ellos. Esto deja claro que el mero hecho de haber aprobado estos Principios ha servido para que las distintas entidades den un debate antes de comprometerse a adherirse a los mismos, ya que estos dan un vuelvo en la filosofía del “beneficio monetario a corto plazo” en el que se basaban casi todos.

En concreto, y según uno de los informes más actualizados al respecto (noviembre 2019²³), los Principios son los siguientes:

1. Revisión y categorización: Con la finalidad de clasificar los Proyectos en base a la magnitud de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, entre los que se incluyen los relacionados con los Derechos Humanos, el cambio climático y la biodiversidad. Esta clasificación es la marcada anteriormente por la Corporación Financiera Internacional, en adelante CFI:
 - a. Categoría A: Riesgos y/o impactos ambientales y sociales adversos notables, y estos pueden ser diversos, irreversibles o sin precedentes.
 - b. Categoría B: Riesgos y/o impactos limitados de poca cantidad y por lo general específicos de sitio. Además, se prevé que se puedan revertir.
 - c. Categoría C: Riesgos y/o impactos mínimos.
2. Evolución Ambiental y Social

²³ Informe a raíz de la reunión anual celebrada en noviembre de 2019. [Equator Principles Annual Meeting 2019 – Meeting Outcomes – The Equator Principles \(equator-principles.com\)](https://www.equator-principles.com/annual-meeting-2019-meeting-outcomes)

3. Normas Ambientales y Sociales Aplicables: Esto dependerá de la localización de la entidad que quiera aplicar estos Principios, pues estos últimos deberán abordar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y permisos previstos del país.
4. Sistema de Gestión Ambiental, Social y Plan de Acción de Principios del Ecuador
5. Compromiso de las Partes Interesadas
6. Mecanismo de Quejas
7. Revisión independiente
8. Compromisos contractuales
9. Monitoreo e Informe independientes
10. Informes y transparencia

De conformidad con lo mencionado anteriormente, la incorporación por parte de las entidades financieras de los Principios de Ecuador es algo totalmente voluntario y en ningún caso crearan ningún derecho ni responsabilidad ante ninguna persona, sea pública o privada. Es más, en caso de que lo recogido en los distintos Principios ya mencionados contraviniera lo recogido en cualquier ley o reglamento aplicable en el país de la entidad financiera que se adhiera a las mismas, prevalecerá siempre las leyes y regulaciones del país anfitrión.

3. Desarrollo sostenible

3.1 Definición y desarrollo

“El crecimiento económico es uno de los objetivos de política económica en cualquier país. De ahí la importancia del mismo, sobre todo en los países pobres; sin embargo, el solo aumento de la producción de bienes y servicios no contribuye a mejorar el nivel de vida, y depende de la forma en que se distribuyan los frutos del crecimiento económico, en especial la asignada a los más pobres, y del modo en

que los recursos adicionales se orienten a apoyar los servicios públicos, entre otros la atención primaria de la salud y de la enseñanza básica.²⁴”

El desarrollo sostenible es un concepto que se escucha por primera vez en el año 1987, hace ya más de treinta años. En este año se publica el Informe Brundtland por parte de la Comisión, conocido bajo este nombre porque fue la ministra noruega Gro Harlem Brundtland la directora del mismo, pero el nombre oficial del Informe, “Nuestro Futuro Común” es un título con muchísimo significado como podremos ver más adelante. Es el primer informe que se conoce alertaba de los perjuicios que el desarrollo económico junto con la globalización causaba en el medio ambiente. A su vez, este informe trataba por primera vez plantear soluciones al problema identificado. En este mismo informe se define el concepto de la siguiente manera:

“Está en manos de la humanidad asegurar que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.”²⁵.

Esta definición fue precedida por casi una década de debate entorno al rumbo, velocidad y consecuencias del desarrollo económico del momento. De esta manera lo afirma parte de la doctrina cuando dice que en la década de los setenta “surgieron las primeras voces en contra del crecimiento sin límites, alertando sobre la necesidad de considerar los límites biológicos del planeta, en un contexto en el que los efectos perniciosos que la crisis económica estaba ocasionando sobre el medio ambiente y sobre la calidad de vida eran cada vez más palpables”²⁶.

La definición e interpretación que se la da a este concepto no es hermético, y durante estos últimos 30 años ha sido un debatido en numerosas ocasiones, no sólo por parte de la doctrina, sino también por numerosas instituciones. Incluso su

²⁴ VALLEJO ZAMUDIO, L.E. (2009) “Del crecimiento económico al desarrollo sostenible: una aproximación”. *Apuntes del CENES*. Vol. 28, nº 47, páginas 113-114.

²⁵ GÓMEZ GUTIÉRREZ, Carlos (2017). *El desarrollo sostenible: conceptos básicos, alcance y criterio para su evaluación [artículo en línea]*. UNESCO. [fecha de consulta: 2 de abril] <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>

²⁶ AGUADO MORALEJA, I., ECHEBARRIA MIGUEL, C. Y BARRUTIA LEGARRETA, J.M. (2009). “El desarrollo sostenible a lo largo de la historia del pensamiento económico”. *Revista de Economía Mundial*. Nº 21, página 99.

definición es ya tema de debate muy extendido del que aún no se conoce final, pero se pone de acuerdo parte de la doctrina al afirmar que debe reconocerse el mérito de haber mantenido vivo el debate sobre el “desarrollo sostenible” hasta ahora al Informe Brundtland, con los numerosos beneficios que esto acarrea; entre ellas, la incesante conversación sobre la necesidad de su inclusión: “concluir que la principal aportación de la noción de sostenibilidad y desarrollo sostenible del Informe Brundtland es haber mantenido vigente durante todos estos años y hasta la actualidad el debate y discusión pública en torno a la necesidad de su inclusión en la agenda política y social a escala tanto local como nacional o internacional”²⁷.

Este concepto surge a raíz del entendimiento de la “problematización de la relación entre la naturaleza y sociedad, motivada por el carácter destructivo del desarrollo y degradación ambiental a escala mundial”²⁸. De acuerdo con lo afirmado por la doctrina, subrayamos para poder llegar a entender el origen del concepto de “desarrollo sostenible” la “destructividad” del desarrollo, pues sólo así podemos entender la necesidad de redirigir el modelo y base del desarrollo, en su definición más amplia, pues este involucra tanto al modelo económico, la globalización, el desgaste irreversible de los recursos, y el sistema tal y como se concebía hasta el momento. Sería poco fructífero el intentar entender el desarrollo sostenible como algo aislado o conectado a continentes o países, pues al tratarse de un problema global en un mundo concebido como un sistema globalizado, se requiere que las formas de gestión igualmente sean globalizadas y globalizantes²⁹. Es el mismo título del informe publicada por la comisión en 1987, “Nuestro Futuro Común” el que nos deja claro que los poderes públicos encargados de este informe identificaron el problema como algo global, y del que solo cabía aplicar una solución también en común. Pese a que este informe fue publicado por uno de los órganos que compone la Unión Europea, la movilización por el problema del cambio climático y degradación del medio natural ha involucrado a países de todo el mundo, casi teniendo a cada estado del planeta involucrado. Tal y como se ha mencionado en la introducción, se cree que la financiación sostenible puede resultar ser una gran

²⁷ LOPEZ PARDO, I. (2015) “Sobre el desarrollo sostenible y la sostenibilidad: conceptualización y crítica”. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*. Nº 20, página 112.

²⁸ ESCOBAR, A.M (1995) “Dinero, desarrollo y ecología”. *Cuadernos de Debate Internacional*. Pág. 7

²⁹ Ibid., página 8.

herramienta en el avance del desarrollo sostenible en países en vía de desarrollo, donde este, aunque sea un tema globalizado, no puede tener el mismo enfoque que en países que se consideran ya desarrollados. Por lo que sí que existen matices a los términos “globalizados” y “globalizantes” en este contexto.

Tanto es así, que el acuerdo más reciente y que se encuentra vigente al respecto, el Acuerdo de París, acuerdo redactado dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, redactado en 2015 y firmado por los países parte y firmantes en 2016, cuenta con 97 estados parte y 195 firmantes. En el título de este acuerdo no se menciona el concepto “desarrollo sostenible”, pero es crucial entender que el objetivo de este desarrollo, el de “asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias” involucra toda aquella problemática que afecte al deterioro del medio natural y de sus recursos, entre ellas los gases de efecto invernadero y su directo efecto en el avance del cambio climático. Acuerdo al que recientemente se ha unido nuevamente Estados Unidos mediante una orden ejecutiva firmada por su presidente Joe Biden, lo que demuestra de nueva que ni el medio ambiente queda fuera de la “politización”, hecho que se comentará también más adelante.

Pese a los numerosos debates que existen incluso en la actualidad en relación a este concepto, existe también una dimensión mucho más práctica. Con estos nos referimos entre otros a los compromisos concretos adoptados por instituciones públicas para la implementación del desarrollo sostenible dentro de sus espacios de actuación. Destacamos en este apartado la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” adoptada por las Organización de Naciones Unidas, en adelante ONU. En este se recogen 17 objetivos concretos adoptados por la ONU, entre las cuales se encuentra el de “trabajo decente y crecimiento económico”, el cual se centra, entre otros objetivos, en encauzar al mundo en un camino de desarrollo más sostenible³⁰.

³⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

El impacto que ha tenido el desarrollo sostenible en el sector financiero se ha llevado a cabo en la línea de idea de que el “comportamiento socialmente responsable como argumento conexo a su estrategia empresarial”³¹.

4. Financiación sostenible

4.1 Definición y desarrollo

No existe una definición universal de este concepto, pero ya que ha sido un informe remitido a la Comisión Europea, resulta pertinente dar como válida la definición que este mismo órgano le da a la financiación sostenible, la cual es la siguiente: "la financiación para realizar inversiones teniendo en cuenta cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno."³². Es decir, esa financiación que no tiene como único fin un beneficio a corto plazo, sino que pondera cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno para su aprobación. Relacionando este concepto a las entidades financieras, se trataría de aquel tipo de financiación que no busca sólo el mero beneficio económico, sino que busca también un beneficio ambiental, social y de gobierno. De esta manera, podemos decir que la financiación sostenible apoya, o incluso, puede resultar imprescindible para el impulso del desarrollo sostenible. Tal es así, que los expertos lo definen como “el combustible de cualquier iniciativa de desarrollo”³³. En esta misma tónica lo enfatizan OWENS, LENNARD y ANDRÉS AUCEJO: “Las últimas tendencias en materia de desarrollo sostenible enfatizan la importancia que tienen las cuestiones de financiación con vistas a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible del planeta”³⁴. Es decir, de alguna manera el desarrollo sostenible y el avance del mismo depende de que se invierta en proyectos y cambios que lo hagan real.

³¹ GALLARDO VAZQUEZ V., “El compromiso con el desarrollo sostenible: Principios de Ecuador”, *Cuadernos de Economía*, volumen XXV nº 45, 2006, página 211.

³² Definición de la CE extraída de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores <https://www.cnmv.es/portal/Finanzas-Sostenibles/Que-son.aspx> [fecha de consulta: 2 de junio]

³³ KAHATT, K. (2003) “Financiamiento y medio ambiente: el impacto de los aspectos ambientales en las políticas crediticias de las instituciones financieras”. *THEMIS:Revista de Derecho*. Nº 46, página 257

³⁴ OWENS, J., LENNARD, M. Y ANDRES AUCEJO, E. (2019), “La financiación del Desarrollo Sostenible: Tributación y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Policy-making en Tributación, Cooperación tributaria Internacional y Gobernanza Fiscal Mundial como principal fuente de financiación de la Agenda 2020 de las Naciones Unidas”. *Revista de Educación y Derecho*. Nº 21 página 2.

4.2 Informe a la Comisión Europea en noviembre de 1997

En noviembre del año 1997 Delphi International LTD, en asociación con Ecologic GMBH redactaron el informe titulado “*The role of Financial Institutions in achieving sustainable development*”, lo que traducido sería algo por el estilo de “El rol de las instituciones financieras en la obtención del desarrollo sostenible”. Delphi International LTD, una empresa del sector privado y Ecologic GMBH, un Instituto público, independiente y centro académico para la investigación ambiental y análisis de las políticas que regulan el mismo. Este informe se dirigía a la Comisión Europea y su función principal era no sólo el de subrayar el poco o escaso trabajo realizado hasta entonces por parte de este órgano con respecto al tema del desarrollo sostenible en relación con las entidades financieras; sino también el de aportar propuestas concretas para conseguir un objetivo común: hacer real el desarrollo sostenible.

Se ha escogido este informe como ejemplo para el desarrollo del presente trabajo porque recoge las ideas, perspectivas y reclamaciones que hoy en día aun se reclaman porque no se han conseguido implementar. Como ya se ha mencionado con anterioridad, este informe se trasladó a la Comisión Europea en el año 1997, hace ya 24 años. El hecho de constatar que más de dos décadas después muchos de los objetivos y propuestas del mismo texto no se han alcanzado nos sirve para analizar qué existe detrás de la falta de desarrollo y apoyo del desarrollo sostenible.

La queja que se subraya en este informe tiene su origen en el escaso cumplimiento que la Comisión Europea ha realizado de los compromisos adoptados en el “Quinto Programa de Acción Medioambiental”, aprobado en 1993 por la Comisión Europea y los representantes de los Gobiernos de todos los Estados miembros en su momento. De forma concisa, este texto concretaba que las características o bases de la sostenibilidad eran las siguientes:

1. El mantenimiento de la calidad general de vida
2. Seguir garantizando el acceso a los recursos naturales
3. Evitar daños ambientales duraderos o permanentes

4. Considerar sostenible un tipo de desarrollo que satisfaga las necesidades actuales sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para garantizar las suyas.

Vemos cómo la cuarta base o característica recogida en este texto es literalmente la definición que se le ha otorgado al concepto de desarrollo sostenible a posteriori. Pero los sujetos que redactaron el presente informe lo señalaron porque creían que la Comisión Europea poco había hecho hasta el momento para el logro de dichas bases y realizó un breve pero muy completo análisis de cómo y porqué se debería ahondar en el tema de la financiación sostenible. El informe consta de las siguientes partes:

1. Introducción
2. El sector de la banca comercial
3. El sector de las inversiones
4. El sector de los seguros
5. Compañías, inversores y el medio ambiente
6. El sector ambiental empresarial
7. Políticas ambientales
8. Políticas financieras
9. Recomendaciones

Según este informe y tal y como lo subraya en la introducción, las entidades financieras pueden interactuar con el medio ambiente de distintas maneras; es decir, puede adoptar distintos roles, en concreto, los siguientes:

1. Inversores: Aportando la inversión necesaria para el desarrollo de proyectos sostenibles.
2. Innovadores: Desarrollando nuevos productos financieros que promuevan el desarrollo sostenible. Un ejemplo de este tipo de nuevos productos puede ser uno que apueste en su elaboración por el uso de energías más eficientes.

3. Tasadores: Valorando los riesgos y estimando las devoluciones tanto para compañías, como para proyectos y otros.
4. Accionistas influyentes: Pueden influir en el manejo o dirección de muchas compañías dependiendo de sus inversiones.
5. Contaminadores: Tanto directos como indirectos. Directos como entidades desde el momento en el que se conforman por infraestructuras y un uso de recursos innegable. Indirectos por la financiación proyectos que resultan dañinos para el medio ambiente.
6. Víctimas: De los cambios ambientales, el principal siendo el cambio climático.

Con relación a la banca comercial, el informe marca su potencial por su el impacto que tiene en pequeñas y medianas empresas, impacto que se formaliza mediante información de carácter financiero y préstamos otorgados. Pese a que este sector apenas tenga influencia en compañías o empresas de mayor magnitud, sí que tienen un gran poder de influencia en el comportamiento del consumidor.

El prisma de defensa del medio ambiente implementado en este tipo de entidades financieras es bidimensional según el presente informe: en su organización interna y en su asesoramiento externo. El primero se centra en cambios y nuevas prácticas que ayuden a reducir el impacto ambiental que producen ellos mismos como entidades. El segundo de ellos se centra en la inclusión de un análisis ambiental en sus procesos de asesoramiento.

Existe en la actualidad una declaración promovida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en adelante PNUMA, denominado "Declaración de instituciones financieras acerca del medio ambiente y desarrollo sostenible"³⁵ que para la fecha de emisión del informe ya había sido firmado por mas de 90 entidades financieras, entre ellas varias de estados miembros de la Unión Europea.

Esta declaración es breve, y de manera resumida recoge compromisos que se agrupan en tres grupos, las siguientes:

1. Compromiso en favor del desarrollo sostenible

³⁵ La Declaración de instituciones financieras acerca del medio ambiente y desarrollo sostenible promovida por PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fue primeramente redactada en el año 1992 en Nueva York después de la celebración de e la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro , y se reescribió cinco años después en 1997.

2. Compromisos en relación con la ordenación del territorio e instituciones financieras
3. Sensibilización del público y comunicación

Más allá de los compromisos que adoptaban las entidades financieras firmantes de dicha declaración, en general, y de modo voluntario la banca comercial tenía la capacidad y suficiente poder de impacto para asesorar a las empresas de cambios para que estos mismos redujeran el impacto ambiental a nivel interno. Este, el aspecto de asesoramiento, es el que más ha desarrollado este sector de la banca. Por el contrario, el desarrollo de productor más sostenibles no ha sufrido el mismo nivel de desarrollo.

Con respecto al sector de la inversión, su potencial influyente se centra en compañías y grandes empresas; con el impacto que estos pueden llegar a tener en la propia industria de cada sector. Pese a que el informe recalcará que en el año 1997 los inversores no estaban tan interesados como la banca en el medio ambiente.

Aun así, se percata de la evidencia de sujetos que han emergido dentro del sector de la inversión y que ejercen presión a los demás agentes del sector en pro del medio ambiente:

1. Inversores individuales y el crecimiento en su interés por las inversiones sostenibles.
2. Organizaciones no gubernamentales ambientales.
3. Activismo de los accionistas. Esto ha sufrido un mayor desarrollo en los Estados Unidos de América, en adelante EEUU, que en Europa debido a las limitaciones de los activistas en la Unión.
4. Compañías destacadas en el sector se ha dado cuenta del poco reconocimiento que tienen las políticas e inversiones en pro del medio ambiente y algunas como la asociación mundial denominada Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, en adelante CEMDS, han moldeado los conceptos de eficiencia ecológica y otros muchos al sector.

Una de las razones que da el informe por las cuales más inversores no se deciden por estas inversiones es la poca certeza que puedan tener en la afirmación de que las inversiones de conducta o contenido ambiental sí que resultan ser una actuación buena o satisfactoria en términos financieros. Considerando que el informe del que tratamos fue escrito en el año 1997 pocas inversiones de contenido ambiental existían como para poder afirmar que sí que podía existir también un beneficio económico a raíz de estas operaciones bancarias. Cabe añadir que, sin lugar a duda, existiría un valor añadido de la imagen de la entidad de cara al público por el aumento de operaciones financieras con un valor ambiental.

El informe acierta en afirmar que la falta de información que ostentaban en su momento los distintos actores del sector inversor podía ser uno de los mayores problemas que creaban la falta de certeza y su inseguridad, y este se consideró un obstáculo que se debía superar para cualquier avance fuera real.

Pese a que el sector de las aseguradoras también tenga un impacto en el desarrollo sostenible y lo haya incluido el informe que se está analizando en este apartado, no consideramos que sea su análisis esté directamente relacionado con la tesis del presente trabajo.

Hasta ahora se ha mencionado en varias ocasiones la importancia que tiene la información en la toma de decisiones, influencias y cambios. Por ello, la información resulta también necesaria en el sector financiero de cara que todos sus productos o movimientos tengan un componente ambiental. En el año 1997 las tres fuentes de información existentes en términos de impactos en el medio ambiente eran los informes ambientales elaboradas por compañías. Estas no eran obligatorias por lo que muchas compañías decidían no elaborarlas y al no existir un estándar para todos los actores que realizaban las mismas, el potencial de esta idea perdía fuerza.

Una propuesta de este informe que analizamos fue el de la alternativa que suponían las “Agencias de Clasificación Ambiental”.

Este tipo de agencias podría proveer de información estandarizada en base a las necesidades de los mercados financieros. La idea no estaba muy desarrollada pero tenía mucho potencial según los autores.

Las empresas del “Sector ambiental” tal y como se denominan en este escrito son empresas pioneras que basan su producción o servicio en energías, renovables,

eco-turismo... alejándose así de las prácticas de las hasta ese momento otras empresas consideradas “tradicionales”. Para el desarrollo de los proyectos que quieren llevar adelante estas empresas es imprescindible el acceso de estos a financiación privada, es decir, la que proviene de las entidades financieras.

El informe destaca que el impulso de este tipo de inversiones dependía mucho en las políticas ambientales y que el escaso desarrollo de estos influía directamente en la decisión de las entidades financieras a la hora de desarrollar proyectos de características “sostenibles” o “eco-friendly”.

El informe destacaba que una clara postura de los legisladores y unas políticas a nivel macro y micro podrían lograr incentivar que el mercado financiero apostara por empresas del “sector ambiental”. Las políticas macro se conformarían por aquellas medidas y políticas de desarrollo y propagación o divulgación. Las de escala micro se centrarían en proyectos de formación en mercados financieros para emprendedores ambientales.

El informe entra a recomendar ámbitos concretos en los que se pueden llegar a desarrollar estas políticas ambientales que cree necesarias para que la financiación sostenible se desarrolle y se convierta en una realidad:

1. Financiación directa ofrecida por la Unión Europea
2. Mejoras en la calidad de la información pública provista por la Agencia Europea de Medio Ambiente para que las entidades financieras puedan utilizarla.
3. Flexibilidad de impuestos para proyectos ambientales

Remarca, antes de llegar a las conclusiones y las propuestas concretas que hacen a la Comisión Europea, la importancia de la información para todos los sujetos involucrados en este caso; inversores, entidades financieras, grandes y pequeñas empresas, clientes de la banca comercial...

El informe termina con diez propuestas o ámbitos de mejora concretas que se hacen a la CE, las cuales se agrupan en 5 subtemas:

1- Mejora de la información ambiental disponible a todos

1.1- Estandarizando y mejorando la información que se recoge y ofrece en la actualidad, y que esta se haga accesible por parte de los reguladores ambientales

1.2- Mediante el desarrollo de informes ambientales periódicos dirigidos a los mercados financieros

2- Incremento en la demanda de inversiones respetuosas con el medio ambiente

2.1- Requiriendo a las entidades financieras a consultar a sus inversores sobre su preocupación entorno a la finalidad de sus inversiones, y si les afecta si su dinero se invierte de manera ética o respetuosa con el medio ambiente

2.2- Creando un etiquetado dependiendo de lo ecológicamente responsable que resulte la inversión

3- Desarrollo de la organización ambiental de las entidades financieras

3.1- Apoyando la difusión de información de buenas prácticas dirigidas a las entidades financieras

4- Vías para incentivar el desarrollo de productor financieros respetuosos con el medio ambiente

4.1- Promoviendo premios y menciones por la innovación en la financiación sostenible de las entidades financieras

5- Vías para mejorar los canales actuales de apoyo del sector ambiental

5.1- Investigando el potencial del rol de los bancos inversores del sector público como líder para incentivar a los demás sujetos del sector

5.2- Mejorando la calidad de la información de la actividades que realiza la CE en relación con el respeto y protección del medio ambiente

5.3- Involucrando a los mercados financieros en el desempeño de estas actividades de apoyo, respeto y protección del medio ambiente

4.2.1. Conclusiones que se extraen del Informe

Son varias las conclusiones que se pueden extraer del recién analizado informe, y esto sucede porque este mismo abarca muchos puntos de vital importancia en el tema de la financiación sostenible.

Acertadamente comienza con identificar los distintos roles que pueden tener las entidades financieras en su relación con el medio ambiente. Tal es así, que son seis los explicados en el apartado anterior. Es decir, el rol de la entidad financiera puede variar desde “contaminador” hasta “víctima”, pasando entre medio por otros sujetos como el de innovador, inversor, tasador o incluso accionista influyente. Pese a que puede resultar bastante improbable que la entidad financiera no caiga en convertirse en uno de estos sujetos, sí que puede graduar su intervención como cada una de ellas de manera voluntaria.

Entendemos esto como una oportunidad; es decir, el poder de decisión que tiene cada entidad financiera ante esta situación de variedad de sujetos y dirigir sus objetivos en unos más que en otros. De esta idea nace el título mismo de este trabajo, porque se entiende que existe margen de decisión por parte de estas entidades en relación con su decisión de cuál sujeto será el predominante en su ejercicio; y entendemos esto como una gran y vital herramienta de cambio.

Por otra parte, resulta imprescindible darnos cuenta de que pocos cambios se han dado sobre el contenido recogido en este Informe y que se ha intentado explicar en el anterior apartado. Un breve análisis del mercado financiero actual nos enseña que la financiación sostenible es el pilar de muy pocas entidades; en su mayoría aquellas que se definen como “bancos éticos”; y entre la banca tradicional sólo se destacan algún que otro producto concreto relacionado con la protección del medio ambiente, sin ahondar en las inversiones ambientales, la cual resulta una de las grandes partes del desarrollo sostenible por su alto nivel de capital involucrado. Podemos decir que la banca comercial, la que se dirige a consumidores y pequeñas y medianas empresas ha tenido un mayor impulso que el nivel macro, el centrado en grandes empresas e inversores.

En un nivel macro, el miedo o falta de información de los empresarios e inversores han hecho que duden de la posibilidad de que una inversión y una actividad

empresarial ambientalmente responsable pueda suponer un beneficio económico, y por ello, considerar buena la inversión. Pero tal y como afirman ROMERO CASTRO y PIÑEIRO CHOUSA que “en los últimos años han empezado a proliferar estudios que han tratado de poner de manifiesto la posibilidad de que la inversión y la actividad empresarial ambientalmente responsables puedan derivar impactos financieros positivos y, por lo tanto, encerrar oportunidades de generación de valor para todos los participantes en los mercados financieros.³⁶”. Pero no sólo los empresarios, aquellos que buscan financiación, se han dado cuenta de ellos, sino que afirman a continuación que “No sólo las empresas no financieras sino también el sector financiero se ha percatado de que esas oportunidades existen y de que no sería racional desaprovecharlas ni desde un punto de vista económico ni, y aquí radica la novedad, desde un punto de vista ético.”³⁷. Estas últimas palabras no servirán en uno apartado posterior para identificar el “punto de vista ético” o los “valores éticos” de las entidades financieras dentro de margen de actuación y decisión.

Esta conclusión la defiende también la ONU, en concreto desde el “Inter-Agency Task Force on Financing for Development”, cuando opinan de manera pública que “la transición hacia la sostenibilidad en el sistema financiero no se está produciendo en la escala requerida”³⁸. Esto conlleva a que el desarrollo sostenible no evolucione tampoco en el ritmo necesario por la unión directa que existe entre ambos conceptos, y esto se basa en lo que también apuntan los expertos en la línea de que “Difícilmente, pensamos, puede hoy discutirse lo que desde nuestro punto de vista contribuye una realidad: que la financiación sostenible constituye el eje motriz sobre el que gira el proyecto global de alcanzar unos objetivos de desarrollo sostenible de todo el planeta”³⁹.

³⁶ ROMERO CASTRO, N. Y PIÑEIRO CHOUSA, J. (2002), “Implicaciones financieras de la gestión del medio ambiente para las empresas y para el mercado de capitales”. *Revista Galega de Economía*. Vol. 11, nº 2 página 2.

³⁷ Ibid., página 2.

³⁸ OWENS, J., LENNARD, M. Y ANDRES AUCEJO, E. (2019), “La financiación del Desarrollo Sostenible: Tributación y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Policy-making en Tributación, Cooperación tributaria Internacional y Gobernanza Fiscal Mundial como principal fuente de financiación de la Agenda 2020 de las Naciones Unidas”. *Revista de Educación y Derecho*. Nº 21, página 2.

³⁹ Ibid., páginas nº 4-5.

No es desacertado afirmar que la información es poder, y esto lo subraya en este tema el Informe. La información tanto para usuarios, de todo tipo y nivel, como para los mercados financieros mismos, para sus pertinentes evaluaciones. No existe hoy en día un avance extraordinario en una disposición unificada, ordenada y accesible para todos de información relacionada con la financiación sostenible, el impacto de las entidades financieras en el medio ambiente (sea directo o indirecto), o información de la viabilidad y relación positiva entre la financiación ambiental u y el beneficio económico. Este último lo define así textualmente el informe “... *the evidence on balance suggests that environmental performance does contribute to good financial performance*”. Esta evidencia, y la información sobre la misma resulta crucial para el inversor de cara a decidirse sobre invertir o no, y este es un ámbito que claramente necesita de mejoras.

Otro de los puntos reseñables el de la falta de políticas ambientales de la UE. Ciertamente es que ciertas políticas voluntarias y beneficiosas pueden incentivar cambios en las entidades financieras, porque de ellas logran beneficios propios y también para el medio ambiente. En definitiva, una “*win-win situation*”. Algunas de estas que se proponen en el Informe propuestas de políticas ambientales son las siguientes:

- Financiación directa de la UE: Financiación con el objetivo de proteger el medio ambiente. Esta herramienta ayudaría a que proyectos de protección del medio ambiente se queden en la fase de idea por no haber conseguido financiación de las entidades financieras privadas.
- Flexibilidad de impuestos para proyectos ambientales: Una rebaja de impuestos para las empresas que lleven a cabo proyectos ambientales o una subida para aquellos que contaminen más, de acuerdo a la filosofía de “el que contamina paga”, puede ser un gran incentivo para las empresas a la hora de promover ciertos proyectos o para los inversores para decidir donde y en qué invertir. Este tema se analizará con más detalle en el siguiente apartado.
- La politización de los temas ambientales, y en concreto del concepto de financiación sostenible al que nos referimos es otra de las conclusiones que se extraen del analizado informe. Tal es así, que la importancia dada a las políticas

ambientales como herramienta de empuje queda más que argumentada. Desde la perspectiva de la educación ambiental se ha identificado en numerosas ocasiones la considerable politización de temas ambientales, y esto tiene un empuje claro por parte de los medios de comunicación, tal es así que los expertos que esto lleva al punto de agravar la transmisión de ciertos temas como el cambio climático⁴⁰. Pero, al mismo tiempo considera que la politización de temas ambientales, siempre que se haga de manera fundamentada podrá conseguir el efecto de generar un “pensamiento crítico, consciente y reflexivo en el individuo y la sociedad”⁴¹. Es decir, la politización de los temas ambientales y su reflejo en los movimientos sociales se valora positivamente por el impacto que esto puede tener en aquellos sujetos legitimados a la hora de aprobar y adoptar las políticas ambientales pertinentes.

- Es innegable la necesidad de comentar la presión o empuje que realizan los movimientos sociales en pro del medio ambiente, en concreto a la hora de exigir a las autoridades pertinentes la adopción de políticas que velen por su cuidado, y en este caso concreto su poder de incidir en un cambio en el sector financiero para conseguir estos objetivos de cuidado y respeto del medio. Los autores aciertan en afirmar que no sólo las asociaciones ecologistas o demás organismos pueden colaborar en la exigencia de adopción de políticas públicas, sino que la sociedad misma desempeña un gran papel en el logro de estos propósitos al promover la “capacidad de decisión, autonomía y gestión propia, dirigida a las comunidades, cooperativas, grupos culturales, movimientos ecologistas y todas aquellas organizaciones que trabajan por un desarrollo alternativo o sustentable”⁴².
- Pese a que este trabajo no pretende entrar a analizar el movimiento social ecológico, ambiental o en pro de la protección del medio ambiente, si nos parece interesante mencionar que sólo este análisis requeriría de un trabajo propio. No obstante, es interesante subrayar lo transversal que puede llegar a ser el movimiento ecologista, tal es así que incluso el mismo necesita armonizar “distintas interpretaciones de la realidad y de sus problemas asociados, en

⁴⁰ PICÓ GARCÉS, M.J. (2014), “La divulgación del medio ambiente a través del relato periodístico digital”. *Prisma Social - Revista de Investigación Social*. Nº 12, página 324

⁴¹ MARTÍNEZ CASTILLO, R. (2007), “Aspectos políticos de la educación ambiental”. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*. Vol. 7, nº 3 página 21

⁴² Ibid., página 17

clave ideológica, ética, científica, económica, política, pedagógica y social”⁴³, con las innumerables ventajas y nuevas alternativas que puede tener como consecuencia esta reflexión y armonización interna del mismo movimiento.

4.2.2 Avances posteriores al Informe y el porqué de su insuficiencia

Han transcurrido ya más de dos décadas desde la remisión de este informe a la Comisión Europea, y tras haber identificado los puntos más significativos del mismo, es necesario ver el impacto que ha podido tener a posteriori en modo de avance o novedad. Para así saber si el avance ha sido satisfactorio o si de las herramientas aprobadas las insuficiencias destacadas son más abundantes. En concreto, al tratarse de un Informe dirigido a la CE, el análisis de los posteriores avances se hará en base a lo realizado por los órganos de la UE.

En primer lugar, resulta interesante mencionar que los propios expertos han valorado que los órganos de la UE se han encontrado en una “situación de letargo institucional”⁴⁴ hasta hace muy poco. El cambio de situación, que puede calificarse casi como tardío, se da a raíz de la necesidad de financiar proyectos para poder lograr así objetivos concretos. Es decir, la financiación sostenible se ha planteado como medio para conseguir otros compromisos adquiridos, en vez de haberlo planteado como otro objetivo más a conseguir.

Un ejemplo claro de ello es el compromiso de reducir las emisiones de CO2 adoptada por la UE. Para conseguir esto se calcula la necesidad de invertir unos 180.000 millones de euros anuales hasta el año 2030. Para ello, la UE reconoce la necesidad de movilizar capital privado que invierta en ello, ya que los fondos públicos destinados no son suficientes. Es en este punto donde las instituciones de la UE se pusieron a ello⁴⁵.

El cambio más significativo resulta ser el aprobado a finales de 2016 cuando la CE constituyó un Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Finanzas Sostenible. Este

⁴³ CARIDE, J.A. y MEIRA, P.A. (2018) “Del ecologismo como movimiento social a la educación ambiental como construcción histórica”. *Revista interuniversitaria - Historia de la Educación, Ediciones Universidad Salamanca*. Nº 37, página 175

⁴⁴ ESTEBAN RIOS, J. (2018) “Entidades de crédito y medio ambiente: introducción y fomento de criterios de sostenibilidad ambiental en el sector financiero”. *Monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública*. Nº Extra 19, página 494

⁴⁵ *Ibid.*, página 494.

presentó en enero de 2018 un informe en el que planteaba una estrategia para la UE para conseguir una aproximación a un sector financiero sostenible.

Otro de los avances al respecto es el Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo dentro del marco del Pacto Verde. Este Plan se aprueba en 2020 y es una de las herramientas para conseguir el compromiso aprobado por la UE y que trata de que la Unión se convierta en el primer bloque climáticamente neutro a escala mundial en los siguientes treinta años, según se publica en la web oficial de la Comisión Europea. Para tal objetivo resulta necesario no sólo movilizar fondos públicos, sino también privados y para ello se ha creado el mencionado Plan.

Este se basa en las siguientes bases: la financiación, la capacitación y el apoyo práctico. La primera se centra en el compromiso de destinar un billón de euros en inversiones sostenibles durante la siguiente década. La segunda se centra en que la CE proporcione herramientas e incentivos para que se reorienten las inversiones públicas y privadas, y lo último se centra en el apoyo que se presta a dar la CE de cara a la planificación, desarrollo y ejecución de proyectos sostenibles.

Lo más reciente que hemos podido conocer se remonta a lo aprobado en abril de este mismo año, cuando el día 21 en concreto la Comisión Europea aprobó un paquete de medidas con el objetivo de impulsar las inversiones sostenibles en todo el territorio de la UE. Todo ello para conseguir el ya mencionado objetivo de que la UE sea en 2050 climáticamente neutra. Este Plan se compone de los siguientes:

- 1- El Acto Delegado de la UE sobre la Taxonomía Climática: De cara a apoyar la inversión sostenible este acto se centra en aclarar cuáles son aquellas actividades económicas que contribuyen a alcanzar los objetivos medioambientales de la UE
- 2- Directiva sobre los informes de sostenibilidad de las empresas: Para conseguir mejorar el flujo de información sobre sostenibilidad en el ámbito empresarial
- 3- Modificaciones de seis actos delegados: Que con anterioridad contenían deberes fiduciarios y de asesoramiento en materia de inversiones y seguros. Se pretende conseguir que gestores, asesores y aseguradores incluyan en sus procedimientos de asesoramiento en materia de inversiones información sobre la sostenibilidad de los mismos.

Vemos que casi todos los esfuerzos realizados con posterioridad al analizado Informe se han basado en la movilización de fondos públicos y, en lo que respecta a

la esfera privada y en concreto a las entidades financieras, sólo se les han brindado herramientas de información y apoyo. No se ha podido apreciar un gran avance en la implicación de los poderes públicos en desarrollar obligaciones para las entidades financieras de cara a conseguir los objetivos de desarrollo sostenible mediante este tipo de financiación.

4.2.3. La falta de avance sustancial: El ejemplo de Japón

El artículo 2.1.c) del Acuerdo de París califica como crucial el sector financiero a la hora de avanzar en la transición a la energía sin carbono. Es indudable que el cambio climático no conoce de Estados y se trata de un problema global. Japón no se escapa de las consecuencias de esta fenómeno, y en concreto, ha previsto consecuencias cercanas en el tiempo, entre las que podemos destacar el peligro de inundaciones severas en distritos metropolitanos de las ciudades de Osaka y Kansai por la veloz subida de los niveles del mar.

Dada la alta inversión necesaria para detener el avance de la subida de la temperatura de la tierra y en general el cambio climático, es necesaria que la inversión actual se incremente de manera sustancial⁴⁶. Para ello, es innegable que países con una economía más potente pueden contribuir más que otros cuya economía sea más modesta. Japón es uno de estos estados que por su potente economía puede ser uno de los contribuyentes más influyentes en el cambio, ya que es la tercera economía mundial basado en su Producto Interior Bruto, en adelante PIB, nominal. Pero, podemos avanzar ya en este momento que desgraciadamente Japón no ha ocupado este lugar tan poderoso y sustancial podría haber tenido, o por lo menos su aportación es actualmente pequeña y, sobre todo, tardía. Es más, se encuentra mucho más cercano el otro extremo por suponer uno sus tres principales entidades financieras las mayores inversoras en plantas de energía

⁴⁶ SCHUMACHER, K., CHENET, H., y VOLZ, U. (2020) "Sustainable finance in Japan". *Journal of Sustainable Finance&Investment*. Vol. 10, página 214.

basadas en el carbón en países emergentes y en vía de desarrollo⁴⁷, además de la constante promoción del mismo tipo de energía dentro de su mismo país.. ¿Y por qué ha ocurrido esto?

La primera de las razones puede ser el “cambio de chip” tardío, y es que, los expertos afirman que sólo desde al año 2016 Japón ha adoptado una actitud proactiva con respecto a la Agenda 2030 y la financiación sostenible⁴⁸. Es a partir de este momento donde los compromisos adoptados por los poderes públicos, en concreto por parte del Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria fueron adoptados y sincronizados con la Autoridad de Servicios Financieros de Japón. Con esta puesta en común, se comienza el avance durante estos últimos cinco años, con los objetivos del desarrollo y divulgación del criterio ESG y de la financiación sostenible. El concepto ESG hace referencia a las palabras Environmental, Social, and Governance criteria⁴⁹; es decir, a la divulgación del criterio ambiental, social y de gobernanza.

Una vez hemos contemplado la situación actual en Japón con respecto a la financiación sostenible, resulta necesario saber el porqué de este avance tan próximo en el tiempo. Entienden los expertos que la razón casi única es el económico. Apuntan que en comparación con los numerosos compromisos adoptados por la UE, Japón ha optado por una aproximación mucho más laxa, y que el debate interno difiere de su postura o discurso de cara al exterior.

La dicotomía que se da en el debate interno es el del desempeño del ejercicio económico y el de las aspiraciones de las políticas ambientales y climáticas del exterior. Parte de la presión dentro del debate interno viene por parte del sector de la empresa y la industria. Es más, grupos representantes de ambos sectores han optado por reclamar una postura más flexible de cara al cumplimiento de los

⁴⁷ Bank Track. 2019. Banking on Climate Change: Fossil Fuel Finance Report Card 2019. Nijmegen, Netherlands. https://www.banktrack.org/download/banking_on_climate_change_2019_fossil_fuel_finance_report_card/banking_on_climate_change_2019.pdf.

⁴⁸ SCHUMACHER, K., CHENET, H., y VOLZ, U. (2020) “Sustainable finance in Japan”. *Journal of Sustainable Finance&Investment*. Vol. 10, página 215

⁴⁹ <https://www.investopedia.com/terms/e/environmental-social-and-governance-esg-criteria.asp>

compromisos adquiridos en la materia⁵⁰, así se hizo constar dentro del marco del Foro de Administración de Japón. .

Una vez más, resulta obvio que la razón de la falta de un avance sustancial no es otro que la económica. La presión por parte de distintos sectores y el temor a las pérdidas monetarios inmediatas o de corto plazo, hacen que el compromiso por el desarrollo sostenible pierda fuerza y quede en un segundo plano. Al mismo tiempo, esto puede llevar a que esta postura se magnifique y extienda; es decir, en un mundo globalizado, si la tercera economía mundial (según su PIB nominal) no apuesta por la financiación sostenible, difícilmente otros países desarrollados, o incluso los que están en vías de desarrollo y emergentes pueden tener cierta reticencia, cuando, como se expondrá en un apartado posterior, la financiación sostenible también puede aportar un beneficio económico importante entre otros muchos beneficios.

4.3 Herramienta más desarrollada: Los “Bonos Verdes”

De entre todas las herramientas de financiación sostenible existentes, los “Bonos Verdes” son los que mayor trayectoria e impulso han tenido⁵¹. No se pretende que este apartado se entienda como algo negativo, cualquier herramienta encaminada al desarrollo sostenible es bienvenida y bien valorada, pero resulta importante saber el porqué de esta y no de otro método para poder identificar en las conclusiones las razones por las que pocos avances se han realizado desde la remisión del Informe analizado.

Los Bonos Verdes se definen como un tipo de deuda que se clasifica como Inversión Socialmente Responsable. Pueden ser emitidas por instituciones públicas o privadas para su financiación, pero con el claro requisito de que los fondos que se obtienen se tienen que destinar a un proyecto medioambiental, o que tenga una relación directa con el cambio climático.

⁵⁰ Japan Stewardship Forum. 2019. The Study Session for Taxonomy of EU Sustainable Finance. Tokyo: Japan Stewardship Forum. http://stewardship.or.jp/wp-content/uploads/2019/02/20190204_CG_DR13.pdf.

⁵¹ LUCAS CHINCHILLA, P. (2019) “Los Bonos Verdes. Una aproximación a la Financiación Sostenible mediante Bonos Verdes” [artículo en línea]. UNED. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2021]. <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:master-CEE-SyRSC-Plucas> página 6

La emisión de este tipo de bono es relativamente reciente, ya que se fija como la emisión que realizó el Banco Europeo de Inversiones, en adelante BEI, en el año 2007 como la primera de todas, y se fija el año 2013 el momento en el comienza su crecimiento exponencial⁵². Este trató de unos bonos con un plazo de 5 años e importe de 600 millones de euros, con el objetivo de financiar proyectos de energías renovables y eficiencia energética. Pese a que dos países fuera de la UE sean los que más bonos verdes emiten, EEUU y China, el resto de Estados que mayores tasas de emisión tienen se encuentran dentro de la UE. España se encuentra entre los cinco países miembros que se encuentran en lo alto de la lista junto a Francia, Alemania, Suecia y Holanda.

Estos bonos deben estar alineados con lo recogido en los Green Bond Principles, en adelante GBP. Estos principios son aquellos que un grupo de bancos de inversión adoptó en el año 2014 bajo la supervisión y coordinación de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales, en adelante ICMA por su denominación en inglés, *International Capital Market Association*. Esta misma asociación las define como “una guía de procedimiento voluntario”⁵³. La función de los mismos es la de promover la “integridad del mercado de bonos verdes a través de directrices que recomiendan transparencia, publicidad y reporte de informes.”⁵⁴. En base a estos principios, un bono podrá considerarse “verde” si los fondos se destinan a un proyecto que se encuentre dentro de alguna de las siguientes categorías:

- Energías renovables
- Eficiencia energética
- Prevención y control de la contaminación
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática
- Transporte limpio
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales

⁵²Ibid., página 13

⁵³ GBP en castellano - ICMA, <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/green-bond-principles-gbp/>

⁵⁴ Página informativa del banco BBVA: <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/bonos-verdes-que-son-que-financian/>

- Adaptación del cambio climático
- Productos adaptados a la economía ecológica y/o circular
- Edificios ecológicos

Pueden subrayarse dos razones por las cuales los bonos verdes han tenido este boom, que incluso se ha descrito como un crecimiento exponencial desde el año 2013. Estas dos razones incluso podrían resumirse en una, ya que la segunda necesita de la primera para existir.

El primero de ellos es el empuje institucional que ha tenido este fenómeno, hecho y reclamación que se plasmó ya en el Informe. El Acuerdo de París y los trabajos realizados por el *Green Finance Study Group* perteneciente al G20 han impulsado esta herramienta por la importancia que se le ha otorgado. En términos de la UE en el año 2018 un grupo de expertos elegido para ello propuso la creación de un Comité Técnico de Bonos Verdes, para así conseguir establecer un estándar europeo para este tipo de bonos. Queda claro que cuanto más presencia tenga una herramienta o fenómeno en las instituciones y más regulaciones y guías se creen para la misma, mayor empuje y avance tendrá, por la seguridad y aval que representa el apoyo institucional⁵⁵.

En segundo lugar, podemos recalcar el mercado que se ha creado entorno a los Bonos Verdes, un mercado ya propio⁵⁶ que ha propiciado también su desarrollo. Es verdad que para la creación de este mercado el apoyo institucional ha resultado imprescindible, pero, de alguna manera se ha convertido en una segunda razón al operar este mercado con independencia de las instituciones por la magnitud que ha cogido el mismo.

5. Experiencias a nivel internacional

Según datos del 2019, se dio en España un aumento del 34% en términos de financiación sostenible, lo que supone que se ha multiplicado este valor en 18 veces

⁵⁵LUCAS CHINCHILLA, P. (2019) "Los Bonos Verdes. Una aproximación a la Financiación Sostenible mediante Bonos Verdes" [artículo en línea]. UNED. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2021]. <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:master-CEE-SyRSC-Plucas>

⁵⁶ RUIZ-GAUNA, I., GALARRAGA, I. Y GREÑO, P. (2020). "Financiando las políticas climáticas y de sostenibilidad: el impacto de los bonos sostenibles en el País Vasco". *Revista Ekonomiaz*. Nº 97, página 85

en comparación con el dato obtenido en el año 2014. Con relación a los “bonos verdes”, herramienta más desarrollada que se ha analizado con anterioridad, España entra dentro de los 10 primeros países emisores de los mismos a escala mundial⁵⁷. En términos de compromiso político y planes concretos, podemos destacar la iniciativa del Gobierno denominada Plan de Acción Español sobre Finanzas Sostenible. Aún así, no podemos considerar que España esté en el liderazgo de las prácticas de financiación sostenible y, por ello, es conveniente analizar algún que otro ejemplo válido de dónde se pueda aprender y tomar ejemplo.

Los dos ejemplos elegidos se encuentran fuera de Europa, y esta elección ha tenido una clara intencionalidad. El Informe que se ha analizado y que ha supuesto el inicio de la idea para este trabajo, se dirigía a la Comisión Europea. Además, el análisis de los posteriores avances también se ha centrado en la UE. Es por ello que resulta interesante analizar ejemplos como los de Brasil y China, que a su vez son modelos distintos entre sí, y que prueban que en otros puntos del mundo se ha abordado el tema y con cierto éxito, para que pueda servir de ejemplo para la UE y todos sus estados miembro.

Otras de las razones de la elección es que ambos países son potencias emergentes del siglo XXI, lo que puede llevar también a ver el avance que la financiación sostenible de estos países puede tener a escala mundial por su poder económico, en contraposición con lo ocurrido en el caso de Japón.

Con respecto a Brasil, la International Finance Corporation, en adelante IFC, afirma que Brasil es junto a Colombia, Perú, Ecuador y México el país latinoamericano donde la financiación sostenible ha tenido el mayor desarrollo⁵⁸, todo ello en base a un Informe realizado por la Red de Banca Sostenible.

Una de los detalles que hace que Brasil lleve tiempo siendo pionero en muchas medidas relacionadas con la financiación sostenible es que es uno de los pocos países que monitorea y publica, desde el año 2013, los flujos financieros hacia sectores verdes. El valor de estos flujos alcanzó los 5.300 millones de dólares sólo

⁵⁷ Informe Ofiso 2019 del Observatorio Español de la Financiación Sostenible

⁵⁸GONZALEZ LARA, M. (2020), *América Latina, a la vanguardia de la financiación sostenible: Red de Banca Sostenible (SBN) [artículo en línea]*. IFC. <https://pressroom.ifc.org/all/pages/PressDetail.aspx?ID=25833> [fecha de consulta: 2 de junio].

en el año 2020, lo que supuso un incremento de un 52,1% con respecto al valor del año anterior⁵⁹.

Brasil resulta en cierta parte lo contrario a lo que ocurre en Japón, y es que, en la actualidad el sector privado, en concreto el financiero, se encuentra mucho más comprometido con el desarrollo sostenible y por ello su financiación tiene un destino “verde” que los compromisos que adopta el Gobierno dirigido por Jair Bolsonaro⁶⁰. Un claro ejemplo es el incremento de la deforestación del Amazon desde el inicio de su mandato a principios del año 2019, que hace como mínimo dudar de la vigilancia por parte de los poderes públicos en esta zona de cara a evitar acciones no autorizadas.

Aunque el compromiso entre el sector privado y público pueda estar descompensado en este momento, lo cierto es que en Brasil “existe una combinación entre medidas de aplicación voluntaria y directamente vinculantes”⁶¹. Por lo que compaginan obligaciones impuestas como la evaluación de las exposiciones a los riesgos sociales y ambientales de los distintos productos financieros y la publicación de información por parte de las entidades financieras, y las demás medidas de carácter voluntario adoptadas por cada entidades.

Ya que todo tiene en qué mejorar, varios expertos afirman que existe una necesidad de coordinación entre las entidades financieras del sector privado para armonizar su contribución en la financiación sostenible. Para ello ven necesaria una mayor accesibilidad a la información al respecto. Este punto de mejora en un país con un mayor desarrollo en este aspecto sirve de ejemplo para el caso de entidades de otros estados, también dentro de la UE⁶².

Por último, en este caso es importante subrayar que los expertos afirman de manera clara la financiación sostenible debe ir unida a una rentabilidad del negocio, y que es

⁵⁹ Información de la página web de BNAmericas. <https://www.bnamericas.com/es/noticias/finanzas-sostenibles-al-alza-en-brasil> [fecha de consulta: 2 de junio]

⁶⁰ Información de la página web de BNAmericas. <https://www.bnamericas.com/es/noticias/finanzas-sostenibles-al-alza-en-brasil> [fecha de consulta: 2 de junio]

⁶¹ ESTEBAN RIOS, J. (2018) “Entidades de crédito y medio ambiente: introducción y fomento de criterios de sostenibilidad ambiental en el sector financiero”. *Monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública*. Nº Extra 19, página 493

⁶² SCARPELINE DE CASTRO, B., ROLO FARES, L., FERNANDES GONÇALVES, R. Y FRICKMANN YOUNG, C.E. (2019) “Avaliação das fontes potenciais de financiamento para projetos de caráter ambiental relacionados aos ODS no Brasil”. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*. Vol. extra 31

un punto a considerar. Esto ya se ha identificado como un gran obstáculo para que las EF se decidan por financiar ciertos proyectos, pero ya se ha comprobado que existe el beneficio, solo que en la mayoría de los casos se dará a largo plazo⁶³. Es decir, en ningún momento la propuesta del avance y ampliación de la financiación sostenible reclama no tener en cuenta el beneficio para el negocio.

En el caso de China, primeramente cabe mencionar la razón por la que se ha elegido este país. Es innegable una potencia mundial, y según varios artículos publicados por economistas será la mayor economía del mundo entre los años 2026 y 2030⁶⁴. En la actualidad, China es el segundo emisor de bonos verdes a nivel mundial, sólo después de los EEUU⁶⁵.

En comparación con los datos que tenemos sobre Brasil, el punto de partida de la financiación sostenible o de la “green finance” en China se coloca en el año 1995, y cuenta con un cuarto de siglo de desarrollo hasta la actualidad. Ese mismo año el Banco Popular de China, en adelante BPC, publicó la Notificación de Políticas de Crédito para la Protección Ambiental”. La intervención pública no llegó hasta el 2007, cuando el BCP, el Ministerio de Protección Ambiental y la Comisión Regulatorio de Seguros y de la Banca China publicó otra notificación con respecto a la implementación de políticas y regulaciones ambientales para evitar riesgos de inversión.

No obstante, es en 2016 cuando se da un impulso más notorio cuando siete ministerios en conjunto aprobaron y publicaron la “Guía para construir un sistema financiero verde”.

Este fenómeno ha sido estudiado por expertos, y en concreto, en el año 2014 un estudio realizado por la Universidad de Renmin, que se publicó en 2015, dio la clave para entender cómo China ha avanzado tanta en la financiación sostenible hasta

⁶³ SCARPELINE DE CASTRO, B., ROLO FARES, L., FERNANDES GONÇALVES, R. Y FRICKMANN YOUNG, C.E. (2019) “Avaliação das fontes potenciais de financiamento para projetos de caráter ambiental relacionados aos ODS no Brasil”. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*. Vol. extra 31

⁶⁴ GONZÁLEZ, Luis Miguel. (2021). *China será la mayor economía del mundo entre 2026 y 2030, ¿Qué hará Biden?* [artículo en línea]. *El Economista*. fecha de consulta: 2 de mayo]. <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/China-sera-la-mayor-economia-del-mundo-entre-2026-y-2030-Que-hara-Biden-20210122-0009.html>

⁶⁵ XIE, Echo (2021). *What is green finance, and why is it important to China's carbon neutral goal?* [artículo en línea]. *South Morning Post*. [Fecha de consulta: 28 de abril de 2021]. <https://www.scmp.com/news/china/politics/article/3128167/what-green-finance-and-why-it-important-chinas-carbon-neutral>

colocarse en tal puesto a escala mundial. El estudio demuestra que China no confiaba en que se pudiera dar una transición verde sin que las finanzas apoyaran el mismo, es decir, veían claro que la transición verde y desarrollo sostenible necesitaba de una financiación acorde, ya que, si se seguirá financiando la industria tradicional todo carecía de sentido⁶⁶.

Además, China ha hecho un gran trabajo en clasificar de manera minuciosa por clasificar según lo verde que sean los préstamos, y no solo esto, sino que ha conseguido crear un método de clasificación para que las distintas industrias sean etiquetadas como más o menos verdes y ofrecer esta información a las entidades financieras, para que estas puedan enfocar su financiación en aquellas que son más sostenibles y forman parte de este tipo de desarrollo⁶⁷.

En este caso, parecido a lo ocurrido en Brasil, es primeramente el sector financiero quién apuesta por la financiación sostenible, pero el impulso clave viene cuando el poder público se une y, en consonancia con el sector privado, entiende que la transición y desarrollo verde no se pueden dar sin que la financiación también sea verde o sostenible; es decir, que la financiación se dirija a sacar adelante proyectos que promuevan ese desarrollo. Visión que no se ha podido ver tan claramente en el caso de Brasil, pero que, sin duda es una manera de entenderlo y verlo que es válida y ha demostrado tener grandes resultado en un periodo de tiempo relativamente corto.

6. Responsabilidad social empresarial

La responsabilidad social empresarial es definida por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, AECA, ya en 2004 de la siguiente manera: “el compromiso voluntario de las empresas con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medio ambiente, desde su composición social y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes

⁶⁶ Establishing China's Green Financial System, Final Report of the Green Finance Task Force, Renmin University junto al BPC, 2015

⁶⁷ ESTEBAN RIOS, J. (2018) “Entidades de crédito y medio ambiente: introducción y fomento de criterios de sostenibilidad ambiental en el sector financiero”. *Monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública*. Nº Extra 19, página 493

interactúa”⁶⁸. Es decir, supera la idea inicial, tradicional y principal de las empresas en el cual todo gira entorno al beneficio económico como último objetivo. La doctrina ha subrayado en varias ocasiones que este tema es muy amplio y que por ello ha suscitado el interés de muchos investigadores⁶⁹. Es importante recalcar antes de seguir, que la RSE y lo que conlleva que se consiga o aplique, es totalmente voluntario por parte de cada empresa.

La amplitud del tema puede llegar a ser algo confuso para los sujetos designados o animados a su aplicación, sobre todo cuando se trata de algo novedoso, como resulta la Responsabilidad Social de la Empresa, en adelante RSE, ya que es algo que en España ha existido como tal en las últimas dos décadas. En el estado español, nos centraremos en el análisis de un informe en concreto, uno publicado en diciembre de 2006 por la Subcomisión Parlamentaria sobre Responsabilidad social, el cual también se denomina “Libro Blanco de la RSE en España”, en adelante el Libro. Pero antes de ello, conviene entender de dónde proviene este concepto y en qué contexto surge.

Nos remontamos a finales de los años cincuenta en los Estados Unidos de América, en adelante EEUU, donde el panorama posterior a la Guerra de Vietnam y el Apartheid son conflictos latentes. Entre esta década y la década de los ochenta en el mundo empresarial solo conviven dos sujetos, el empresario y el accionista, siendo este último el único interesado de la empresa. En los ochenta, todo empieza a cambiar, y un escenario de dicotomía de sujetos, pasa a ser un escenario con una variedad de sujetos, cada cual más distinto y lejano que el anterior, entre estos; los clientes, trabajadores, proveedores y sociedad en general⁷⁰. Razón por la cual, coge fuerza y sentido la definición de la AECA, porque la empresa pasa de ser algo preocupado meramente de sus beneficios, y por ende de sus accionistas puesto que la conexión es directa y dependiente, a tener que preocuparse por muchos más sujetos y temas.

⁶⁸ MÉNDEZ PICAZO, M.T.. (2005) “Ética y responsabilidad social corporativa”. Revista ICE. N° 823, págs. 141-150, página 146.

⁶⁹ GONZÁLEZ ALCÁNTARA, O.J., FONTANEDA GONZÁLEZ, I., MARISCAL SALDAÑA, M.A. y MIRALLES INSA, C. (2007) “El Libro Blanco de la RSE en España: la gestión de empresas desde la Responsabilidad Social”. Publicaciones del XI Congreso de Ingeniería de Organización, página 1545.

⁷⁰Ibid., página 1546.

Pese a que el origen lo encontramos en los EEUU, podemos marcar la iniciativa que en el año 1999 presentó el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, ante el Foro Económico Mundial en Davos como impulsor a nivel mundial. En este, impulsó a las empresas que se adhirieran de manera voluntaria al Pacto Mundial para conseguir que la actividad empresarial fuera en consonancia con los valores y demandas de la sociedad⁷¹.

A nivel europeo, la publicación del Libro Blanco sobre RSE en el año 2001 vino precedida por el compromiso adoptado por la UE en modo prioridad política dentro de su agenda tras la Cumbre de Lisboa de Consejos de Estado celebrada un año antes. En este caso el objetivo, incluido en este mismo Libro, cambia un poco del visto inicialmente, puesto que lo primero que se subraya es el querer ser la “economía más competitiva”; “llegar a ser la economía del mundo más competitiva y dinámica ... sentido corporativo de Responsabilidad Social de las Empresas, atendiendo a las mejores prácticas en formación continua, organización del trabajo, igualdad de oportunidades, integración social y desarrollo sostenible”⁷².

Resulta más fácil ver ahora la lógica del debate y publicación del Libro Blanco de la RSE en España, ya que atiende a un compromiso y prioridad marcada y asumida por la Unión Europea, por lo que lo único que realiza el estado español es materializar una idea o cambio que en algún momento u otro se convertiría en obligación. Además de la publicación, el Partido Socialista Obrero Español presenta en el Congreso de los Diputados una Propuesta de Ley para que la RSE cuente con un marco regulatorio, aunque la propuesta se rechazó en mayo de 2002. Pese al mencionado rechazo, el estado español cuenta con el trabajo en este campo en concreto de la Subcomisión Parlamentaria de Responsabilidad Social, constituida en 2005, además del trabajo en paralelo del Foro de Expertos en RSE del que era en su momento el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en adelante MTAS, ministerio denominado en la actualidad Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Para el tema de estudio de este trabajo, la base ambiental del mismo, es muy importante la RSE, ya que es un concepto amplio que “abarca desde los aspectos

⁷¹ Declaraciones realizadas en 2007 dentro del marco de la celebración de un acto dentro del marco del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

⁷² Libro Blanco sobre RSE

sociales hasta el medioambiente pasando por los económicos”⁷³. Si entramos a analizar el contenido recogido en el Libro Blanco de la RSE en España, veremos que no encontramos muchas menciones al medio ambiente, aunque debemos tener en cuenta que es un texto publicado hace 20 años, y la conciencia sobre la protección del medio ambiente, el cambio climático y demás problemática ambiental ha sufrido un crecimiento exponencial en este mismo lapso de tiempo. No nos debería sorprender tanto entonces la falta de menciones más concretas al respecto.

Dado el carácter voluntario de la implementación de las medidas que conforman la RSE, la mención que encontramos en el Libro se centra en la reducción fiscal para inversiones beneficiosas para el medio ambiente por parte de las administraciones públicas. En su momento se aportó el ejemplo de Holanda y los “bonos verdes”, herramienta que ha tenido una expansión exponencial tal y como veremos más adelante.

Este apartado nos ha servido para entender la evolución de un concepto de carácter voluntario que nace de un intento o necesidad de que la esfera privada vaya en sintonía con los valores sociales.

Refiriéndonos más en concreto al sector financiero, los expertos señalan que es en este dónde “más invierte en RSE a nivel mundial”⁷⁴, siendo así pionero en la implementación de políticas de este tipo e iniciativas relacionadas con la sostenibilidad. Las tres razones que expliquen la razón de esto han sido identificadas y serían las siguientes según los expertos⁷⁵:

1. La RSE puede servir a las entidades de crédito como una herramienta que facilite su diferenciación en un mundo globalizado y donde las entidades resultan cada vez más homogéneas al cliente
2. La mala praxis del sector y la crisis de los mercados económicos mundiales, con la desconfianza que conlleva esto en la sociedad. La RSE ha servido para

⁷³ GONZÁLEZ ALCÁNTARA, O.J., FONTANEDA GONZÁLEZ, I., MARISCAL SALDAÑA, M.A. y MIRALLES INSA, C. (2007) “El Libro Blanco de la RSE en España: la gestión de empresas desde la Responsabilidad Social”. Publicaciones del XI Congreso de Ingeniería de Organización, página 1554.

⁷⁴ SANCHÍS PALACIO, J.R. y RODRÍGUEZ PÉREZ, S. (2018). “Responsabilidad social empresarial en banca. Su aplicación al caso de la banca cooperativa”. *REVESCO-Revista de Estudios Cooperativos*. N° 127, página 209

⁷⁵Ibid., página 210

devolver esta confianza y mejorar la imagen de las entidades financieras y dar respuesta a la demanda de transparencia y responsabilidad de los consumidores

3. Su papel central en la economía ha hecho que las entidades tengan el poder y posición de desempeñar un rol activo en el desarrollo y económico de su respectivo país. Es este punto el que refuerza la propuesta planteada en el presente trabajo.

De forma obvia, dentro de la RSE en el sector bancario se distinguen dos dimensiones, la interna y la externa. Resulta imprescindible asegurar también el correcto funcionamiento de las medidas adoptadas para la dimensión interna y disminuir en lo posible el impacto que las entidades como organización realiza. Pero, como ya se ha comentado desde el inicio, es la dimensión externa la que se ha elegido analizar y lo que brinda de sentido a lo desarrollado hasta ahora. En concreto, según la definición emanada por la UE de la RSE y que recoge la doctrina, una entidad bancaria será socialmente responsable si “se consideran cuestiones ambientales, éticas y sociales en el diseño de los productos y servicios que oferta, en su política de crédito e inversión y en definitiva en toda su estrategia del negocio; así como si cuenta con mecanismos para controlarlo”. De esta definición nos quedamos con la parte de la consideración de los distintos impactos “en su política de crédito e inversión”, que es en lo que se nos hemos centrado en las anteriores páginas. En definitiva, con este análisis del concepto de Responsabilidad Social Corporativa o de la Empresa, y en concreto de su incidencia en el sector bancario, podemos confirmar la financiación sostenible no es sólo un compromiso voluntario por parte de una entidad financiera, sino que se convierte en una obligación si es que la misma quiere considerarse socialmente responsable.

7. Análisis del cambio de rol

Una vez analizado todo lo anterior, lo que ha resultado necesario para llegar a este punto, cabe exponer por qué se plantea como solución un cambio de rol de las entidades financieras como apoyo al desarrollo sostenible. Es decir, cómo puede pasar el mismo sujeto de perjudicar a colaborar.

Resulta necesario recalcar que, pese a que el Informe analizado se dirigiera a un órgano de la UE, y parte de la legislación comentada sea española o europea, el

cambio de rol puede aplicarse a entidades de territorios que se localicen fuera de los anteriores y que pretenden ser algo más general y de base que, concreto. Se pretende la propuesta siga la misma línea de los problemas ambientales mismos, que son de carácter transfronterizo o internacional en su mayoría⁷⁶.

Este cambio de rol se basa en distintos puntos, que además en su mayoría, también suponen un beneficio para el sector financiero, logrando conseguir de esta manera una “win-win situation”. Los argumentos para la propuesta de un cambio de enfoque serían los siguientes:

Aporta beneficios a la banca con relación al análisis del riesgo ambiental financiero. En esta línea afirma esta idea SIMÓN QUINTANA: “cuanto más potencialmente contaminadora sean las actividades de una empresa mayor coste implicará cumplir con toda la legislación aplicable en materia de medio ambiente, o en su defecto, en mayor medida se estará expuesto a posibles sanciones económicas, boicot de consumidores o resoluciones de cese de actividad que también se traducirán en costes económicos”⁷⁷.

Muchas de las variables, las cuales se relacionan con empresas a las que se les ha otorgado financiación, de las que poca información tienen las entidades financieras están directamente relacionadas con el medio ambiente y con su relación con esta, y que les pueden influir de forma notoria. Afirma SIMÓN QUINTANA que de entre todas estas variables, son las siguientes las más destacables por la influencia que pueden tener en el negocio de las entidades financieras:

- 1- El incumplimiento legislativo en materia ambiental
- 2- El cierre de mercados
- 3- Boicot de consumidores y de comunidades afectadas
- 4- Contingencias o accidentes
- 5- Costos derivados del control de emisiones, descargas contaminantes y residuos
- 6- Denegación de autoridades y permisos
- 7- Exigencias de cambio súbito en el diseño de productos y servicios

⁷⁶ HEPBURN, C. (2010) “Environmental policy, government and the market”. *Oxford Review of Economic Policy*. Vol. 26, nº2, página 130

⁷⁷ SIMÓN QUINTANA, S. (2007) “Análisis del riesgo ambiental financiero”. *Revista Estrategia Financiera*. Nº 240, página 47

8- Acumulación de pasivos y de responsabilidades ambientales que pueden determinar insolencia⁷⁸.

Todas estas variables, que no son pocas, añaden un riesgo a las operaciones financieras de las que dependen, por lo que el riesgo ambiental es una cuestión que debe considerarse en la valoración de la actividad crediticia.⁷⁹

Es una oportunidad de negocio desde una visión mercantilista. A raíz de la Cumbre de la Tierra Rio +20 y la Declaración sobre el Capital Natural que en la misma se aprobó, se llegó a plantear también que, tal y como lo mencionan FERNANDEZ OLIT, DE LA CUESTA y PARDO que la “sostenibilidad y la lucha contra la pobreza ofrecen numerosas oportunidades de negocio para el sector financiero”⁸⁰, en concreto con la venta de productos tales como préstamos y seguros. Aunque, tal y como afirman estas mismas autoras, esta posibilidad ha recibido varias críticas al respecto por ser “excesivamente mercantilista”⁸¹. Aun así, no deja de ser un posible beneficio y algo a valorar por parte de las entidades financieras de cara a acercarse más a las prácticas sostenibles y a que su ejercicio esté alineado con la financiación sostenible.

Pero, al mismo tiempo no se puede olvidar la función y objetivo que ha tenido la banca tradicional, pues este trabajo no se centra en aquellos bancos denominados “éticos”. Se trata de extender y aumentar el número de operaciones de financiación sostenible en todo tipo de bancos, tanto tradicionales como éticos, y las entidades de crédito. Es por ello que la financiación sostenible puede resultar ser una nueva vía de beneficio económico, ya que, al haber aumentado la preocupación por el medio ambiente en la sociedad, el consumidor también reclama de este tipo de productor, de aquellos que tengan en cuenta la dimensión ambiental.

⁷⁸ SIMÓN QUINTANA, S. (2007) “Análisis del riesgo ambiental financiero”. *Revista Estrategia Financiera*. Nº 240, página 47

⁷⁹ FERNANDEZ OLIT, B., DE LA CUESTA, M. y PARDO, E. (2014) “Principales impactos ambientales y sociales del sector financiero derivados de su negocio de banca comercial, banca corporativa y gestión de activos”. *Publicaciones de la XIV Jornadas de Economía Crítica*, página 43.

⁸⁰ Ibid., página 42

⁸¹ ERNANDEZ OLIT B., DE LA CUESTA M. y PARDO E., “Principales impactos ambientales y sociales del sector financiero derivados de su negocio de banca comercial, banca corporativa y gestión de activos”, *XIV Jornadas de Economía Crítica*, Valladolid, septiembre 2014, página 43

El anterior argumento sólo nos sirve si existe un debate interno en el sector financiero sobre el plazo para la obtención de beneficios económicos derivados de sus mismas operaciones. Es decir, existiría una necesidad de adoptar un enfoque a largo plazo.

Como ya se ha mencionado en el apartado donde se ha hablado del Project Finance, una de las características de la financiación sostenible, es que en este tipo de operaciones el beneficio económico para la entidad no suele conseguirse en un corto plazo, como puede llegar a pasar en operaciones consideradas tradicionales. Se han mencionado algunos proyectos que supondrían la necesidad de financiación sostenible, y todos se caracterizan por ser de gran envergadura y de construcción y explotación alargada en el tiempo. Esto conlleva que la apuesta de la entidad que financia sea más firme, ya que el beneficio económico a corto plazo no será probablemente uno de los alicientes principales, lo que supondría en definitiva un cambio de la cultura de la inversión y comportamiento de todos los mercados partícipes⁸². Pero, no se puede olvidar que se ha probado que las operaciones de financiación sostenible sí que pueden suponer un beneficio económica para la entidad financiera, organismo público o inversor que aporta los fondos; es decir, sí que resulta una operación financiera fructífera para las entidades financieras del sector privado, que no olvidemos, viven también de los beneficios de sus distintas operaciones.

La financiación de proyectos de protección del medio ambiente y que promuevan un sistema que se base en el desarrollo sostenible trae consigo una disminución de catástrofes vinculados al clima, con el ahorro monetario que esto supone. Según ESTEBAN RÍOS, entre los años 2010 y 2016 “el número anual de catástrofes anuales vinculados al clima creció un 46%, suponiendo las pérdidas económicas debidas a condiciones meteorológicas extremas unos 117.000 millones de euros en 2016”⁸³. Es verdad que este gasto no es exigible a los bancos, pero es innegable que la pérdida de poder adquisitivo de aquellas empresas o incluso instituciones

⁸² LAGOARDE-SEGOT, T. (2019) “Sustainable finance. A critical realist perspective”, *Research in International Business and Finance*. Vol. 47, página 1

⁸³ ESTEBAN RÍOS, J. (2018) “Entidades de crédito y medio ambiente: introducción y fomento de criterios de sostenibilidad ambiental en el sector financiero”. *Monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública*. Nº Extra 19, página 489

públicas que tuvieron que hacer frente al pago de las cantidades derivadas de dichas catástrofes afecta directamente al sector financiero.

Otro de los argumentos que ayudan a defender la tesis de este trabajo es la ventaja de evitar sanciones. Un poco ligado a lo comentado en el apartado de las catástrofes naturales, en más de una ocasión numerosas empresas han sido sancionadas por las autoridades pertinentes por algún incumplimiento de materia ambiental de proyectos concretos. Dado el carácter general que se le ha querido dar a estos argumentos que apoyen el cambio de rol propuesto, es interesante saber que en ciertos países se ha llegado a sancionar a entidades financieras por el daño ambiental causado por proyectos de clientes que ellos financian. Así lo afirman los expertos y en concreto rescatan el siguiente ejemplo: “las cortes de los Estados Unidos han encontrado responsables a las instituciones financieras por el daño ambiental causado por las operaciones de sus clientes, aun cuando la participación de éstas se haya limitado a financiar las operaciones⁸⁴”

Se han comentado a lo largo del trabajo tanto los Principios de Ecuador como el concepto de Responsabilidad Social Empresarial, y esto lo agrupamos dentro de otro de los puntos necesarios para el cambio de rol: el valor ético de las entidades financieras. Se ha argumentado el beneficio que pueden suponer las operaciones de financiación sostenible, se han enumerado las distintas ventajas que supone actuar en sintonía con la legislación ambiental, sobre todo la no imposición de sanciones. Pero, además de los numerosos beneficios mencionados, es imprescindible hacer mención del compromiso propio que cada entidad toma como sujeto del sector privado para con el desarrollo sostenible. Nos sirve para este argumento el ejemplo que hemos abordado con anterioridad, el caso de China. Conjuntamente, tanto el poder público como el privado, se ha entendido que el desarrollo sostenible sólo es viable que ocurra si la financiación se hace con el mismo objetivo. Es necesario para ello en otros países que las entidades financieras hagan también suya esta afirmación y se sientan igual o casi en el mismo nivel comprometidos con el desarrollo sostenibles que el poder público.

⁸⁴ KAHATT, K. (2003) “Financiamiento y medio ambiente: el impacto de los aspectos ambientales en las políticas crediticias de las instituciones financieras”. *THEMIS:Revista de Derecho*. Nº 46 página 270

8. Conclusiones

1- Es imprescindible entender que el desarrollo sostenible podrá avanzar si existe financiación que lo haga posible, una financiación verde o sostenible.

2- El avance que se ha realizado a nivel de la UE no ha sido suficiente desde la remisión del Informe a la Comisión Europea en el año 1996

3- Algunos países fuera de la UE han tenido un mayor avance en términos de financiación sostenible y sirven de ejemplo

4- Las operaciones de financiación sostenible ofrecen también un beneficio económico, aunque al contrario que las operaciones tradicionales, estos pueden llegar a largo plazo

5- Resulta necesario que exista una consonancia entre los compromisos ambientales y de desarrollo sostenible adquiridos por los poderes públicos y los adoptados por el sector privado, el esfuerzo no puede depender de solo uno de ambos

6- Aunque el esfuerzo venga de ambas partes, es imprescindible que los poderes públicos tomen medidas concretas, entre ellas obligaciones claras impuestas a las entidades financieras. Al mismo tiempo, los poderes públicos podrían incentivar a estas mismas de que se adhieran a medidas voluntarias ya existentes que favorezcan las distintas herramientas de financiación sostenible

7- Es innegable que la voluntariedad de ciertas medidas hacen que los valores éticos de cada entidad financieras sean la base por la cual decidan avanzar en la financiación sostenible o si deciden no cambiar de rol y seguir con lo que se ha hecho hasta ahora. Es decir, el tema trabajado también es una cuestión que debe suscitar un debate interno en cada entidad

8- Las entidades financieras cuentan con un rol privilegiado, ya que al ser los que tienen la última palabra a la hora de aprobar sus operaciones, entre ellas las más significativas para el caso las inversiones, tienen el poder de pasar de un rol de perjudicado a colaborador del desarrollo sostenible convirtiendo su financiación en sostenible

9. Referencias

BIBLIOGRAFÍA:

- AGUADO MORALEJA, I., ECHEBARRIA MIGUEL, C. Y BARRUTIA LEGARRETA, J.M. (2009). "El desarrollo sostenible a lo largo de la historia del pensamiento económico". *Revista de Economía Mundial*. Nº 21, págs. 87-110.
- CARIDE, J.A. y MEIRA, P.A. (2018) "Del ecologismo como movimiento social a la educación ambiental como construcción histórica". *Revista interuniversitaria - Historia de la Educación, Ediciones Universidad Salamanca*. Nº 37, págs. 165-197.
- CERVERA, Pedro (2008). *Consideración del factor ambiental en la financiación de grandes proyectos a través de los Principios de Ecuador [artículo en línea]*. Repositorio de AEIPRA. Págs. 1170-1179. [fecha de consulta: 5 de junio]. <http://dspace.aepro.com/xmlui/handle/123456789/1827?show=full>
- ESCOBAR, A.M (1995) "Dinero, desarrollo y ecología". *Cuadernos de Debate Internacional*. Págs. 7-77.
- ESTEBAN RIOS, J. (2018) "Entidades de crédito y medio ambiente: introducción y fomento de criterios de sostenibilidad ambiental en el sector financiero". *Monografía de la Revista Aragonesa de Administración Pública*. Nº Extra 19, págs. 487-519.
- FERNANDEZ OLIT, B., DE LA CUESTA, M. y PARDO, E. (2014) "Principales impactos ambientales y sociales del sector financiero derivados de su negocio de banca comercial, banca corporativa y gestión de activos". *Publicaciones de la XIV Jornadas de Economía Crítica*. Págs. 30-56.
- FURIÓ, Elisabet (2018). "Project Finance", *la alternativa de financiación para grandes proyectos [artículo en línea]*. Página web de BBVA. [fecha de consulta: 2 de junio]. <https://www.bbva.com/es/project-finance-la-alternativa-financiacion-grandes-proyectos/>
- GÓMEZ GUTIÉRREZ, Carlos (2017). *El desarrollo sostenible: conceptos básicos, alcance y criterio para su evaluación [artículo en línea]*. UNESCO. [fecha de consulta: 2 de abril] <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>

- GONZÁLEZ ALCÁNTARA, O.J., FONTANEDA GONZÁLEZ, I., MARISCAL SALDAÑA, M.A. y MIRALLES INSA, C. (2007) “El Libro Blanco de la RSE en España: la gestión de empresas desde la Responsabilidad Social”. Publicaciones del XI Congreso de Ingeniería de Organización. Págs. 1545-1556.
- GONZÁLEZ LARA, M. (2020). *América Latina, a la vanguardia de la financiación sostenible: Red de Banca Sostenible (SBN) [artículo en línea]*. IFC. [fecha de consulta: 2 de junio]. <https://pressroom.ifc.org/all/pages/PressDetail.aspx?ID=25833>
- GONZÁLEZ, Luis Miguel. (2021). *China será la mayor economía del mundo entre 2026 y 2030, ¿Qué hará Biden? [artículo en línea]*. El Economista. fecha de consulta: 2 de mayo]. <https://www.economista.com.mx/opinion/China-sera-la-mayor-economia-del-mundo-entre-2026-y-2030-Que-hara-Biden-20210122-0009.html>
- HEPBURN, C. (2010) “Environmental policy, government and the market”. *Oxford Review of Economic Policy*. Vol. 26, nº2, págs. 117-136.
- HUERTA, E. Y GARCIA, J. (2009) “Estrategias de gestión ambiental: Una perspectiva de las organizaciones modernas”. *CLIO AMÉRICA- Revista interdisciplinaria en Ciencias Sociales aplicada a la Economía, Negocios y Empresa*. Vol. 3, nº 5, págs. 15-30.
- JARIA I MANZANO, J. (2019) “Los principios del derecho ambiental: Concreciones, insuficiencias y reconstrucción”. *Revista Ius et Praxis*. Vol. 25, nº 2, págs. 403-432.
- JEUCKEN, Marcel (2001). *Sustainable Finance and Banking: The financial sector and the future of the planet [artículo en línea]*. Taylor&Francis Group. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2021]. <https://www.taylorfrancis.com/books/mono/10.4324/9781849776264/sustainable-finance-banking-marcel-jeucken>
- KAHATT, K. (2003) “Financiamiento y medio ambiente: el impacto de los aspectos ambientales en las políticas crediticias de las instituciones financieras”. *THEMIS:Revista de Derecho*. Nº 46, págs. 255-278.
- LOPEZ PARDO, I. (2015) “Sobre el desarrollo sostenible y la sostenibilidad: conceptualización y crítica”. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*. Nº 20, págs. 111-128.

- LAGOARDE-SEGOT, T. (2019) "Sustainable finance. A critical realist perspective", *Research in International Business and Finance*. Vol. 47, págs. 1-9.
- LUCAS CHINCHILLA, P. (2019) "Los Bonos Verdes. Una aproximación a la Financiación Sostenible mediante Bonos Verdes" [artículo en línea]. UNED. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2021]. <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:master-CEE-SyRSC-Plucas>
- MARTÍNEZ CASTILLO, R. (2007) "Aspectos políticos de la educación ambiental". *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*. Vol. 7, nº 3, págs. 1-25.
- MÉNDEZ PICAZO, M.T.. (2005) "Ética y responsabilidad social corporativa". *Revista ICE*. Nº 823, págs. 141-150.
- MORENO MEZA, N. (2014) "Ventajas de la utilización del Project Finance para la conformación de proyectos de infraestructura de países en desarrollo: estudio de casos del sector energético en Colombia" [artículo en línea], Universidad EAFIT. [Fecha de consulta: 11 de mayo de 2021]. <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/5309>
- NOYA DE LA PIEDRA, I. y DE LOS HEROS ECHECOPAR J.C. (2007) "Para entender el Project Finance". *THEMIS: Revista de Derecho*. Nº 54, págs. 33-48.
- OWENS, J., LENNARD, M. Y ANDRES AUCEJO, E. (2019), "La financiación del Desarrollo Sostenible: Tributación y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Policy-making en Tributación, Cooperación tributaria Internacional y Gobernanza Fiscal Mundial como principal fuente de financiación de la Agenda 2020 de las Naciones Unidas". *Revista de Educación y Derecho*. Nº 21, págs. 1-13.
- PICÓ GARCÉS, M.J. (2014), "La divulgación del medio ambiente a través del relato periodístico digital". *Prisma Social - Revista de Investigación Social*. Nº 12, págs. 298-334.
- QUATRINI, S. (2021), "Challenges and opportunities to scale up sustainable finance after the COVID-19 crisis: Lessons and promising innovations from science and practice". *Ecosystem services*. Nº 48, págs. 1-21.
- ROMERO CASTRO, N. Y PIÑEIRO CHOUSA, J. (2002), "Implicaciones financieras de la gestión del medio ambiente para las empresas y para el mercado de capitales". *Revista Galega de Economía*. Vol. 11, nº 2, págs. 1-27.

- RUIZ-GAUNA, I., GALARRAGA, I. Y GREÑO, P. (2020). "Financiando las políticas climáticas y de sostenibilidad: el impacto de los bonos sostenibles en el País Vasco". *Revista Ekonomiaz*. Nº 97, págs. 82-111.
- SANCHÍS PALACIO, J.R. y RODRÍGUEZ PÉREZ, S. (2018). "Responsabilidad social empresarial en banca. Su aplicación al caso de la banca cooperativa". *REVESCO-Revista de Estudios Cooperativos*. Nº 127, págs. 201-227.
- SCARPELINE DE CASTRO, B., ROLO FARES, L., FERNANDES GONÇALVES, R. Y FRICKMANN YOUNG, C.E. (2019) "Avaliação das fontes potenciais de financiamento para projetos de caráter ambiental relacionados aos ODS no Brasil". *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*. Vol. extra 31, págs. 29-45.
- SCHUMACHER, K., CHENET, H., y VOLZ, U. (2020) "Sustainable finance in Japan". *Journal of Sustainable Finance&Investment*. Vol. 10, págs. 213.246.
- SEGRELLES SERRANO, J.A. (2018) "La ecología y el desarrollo sostenible frente al capitalismo: una contradicción insuperable". *Revista Nera*. Nº 13, págs. 128-143.
- SIMÓN QUINTANA, S. (2007) "Análisis del riesgo ambiental financiero". *Revista Estrategia Financiera*. Nº 240, págs. 46-52.
- VALLEJO ZAMUDIO, L.E. (2009) "Del crecimiento económico al desarrollo sostenible: una aproximación". *Apuntes del CENES*. Vol. 28, nº 47, págs. 99-116.
- XIE, Echo (2021). *What is green finance, and why is it important to China's carbon neutral goal? [artículo en línea]*. South Morning Post. [Fecha de consulta: 28 de abril de 2021]. <https://www.scmp.com/news/china/politics/article/3128167/what-green-finance-and-why-it-important-chinas-carbon-neutral>

OTROS RECURSOS:

- "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Bank Track. 2019. Banking on Climate Change: Fossil Fuel Finance Report Card 2019. Nijmegen, Netherlands. <https://www.banktrack.org/download/>

banking_on_climate_change_2019_fossil_fuel_finance_report_card/
banking_on_climate_change_2019.pdf.

- Establishing China's Green Financial System, Final Report of the Green Finance Task Force, Renmin University junto al BPC, 2015
- Informe a raíz de la reunión anual celebrada en noviembre de 2019. Equator Principles Annual Meeting 2019 – Meeting Outcomes – The Equator Principles (equator-principles.com)
- Informe Ofiso 2019 del Observatorio Español de la Financiación Sostenible
- Libro Blanco sobre RSE
- Libro Blanco de la Responsabilidad Social de la Empresa en España
- Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores *[artículo en línea]* <https://www.cnmv.es/portal/Finanzas-Sostenibles/Que-son.aspx> [fecha de consulta: 2 de junio]
- Información de la página web de BNAméricas. <https://www.bnamericas.com/es/noticias/finanzas-sostenibles-al-alza-en-brasil> [fecha de consulta: 2 de junio]